

# INSTRUCTIVO PARA JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS









# **PRESENTACIÓN**

Ante el pueblo hondureño, los partidos políticos y candidaturas independientes que participarán en las elecciones generales de 2025, el Consejo Nacional Electoral (CNE) presenta el Instructivo para las Juntas Receptoras de Votos (JRV) con el propósito de que sus miembros se capaciten respecto a sus obligaciones y asuman su papel como garantes de la voluntad popular expresada en las urnas.

Como órgano responsable de administrar y desarrollar de manera eficiente y transparente los procesos electorales, mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas elegirán a los candidatos y candidatas a cargos de elección popular de su preferencia, ratificamos nuestro compromiso de cumplir con la misión constitucional y legal de recibir y custodiar el voto directo, universal, libre y secreto de cada elector, escrutarlo públicamente y transmitir los resultados preliminares y definitivos en los tres niveles electivos: fórmula presidencial, diputaciones al Congreso Nacional de la República y corporaciones municipales.

A las cinco y treinta de la mañana (5:30 a.m.) del domingo 30 de noviembre de 2025, los miembros propietarios y suplentes de las Juntas Receptoras de Votos, deberán presentarse al centro de votación asignado, para la recepción de la maleta electoral, instalar la Junta Receptora de Votos y comprobar la existencia de los documentos, equipos y materiales electorales para dar inicio a la votación.

Los miembros propietarios y suplentes de las Juntas Receptoras de Votos, acreditados por el Consejo Nacional Electoral a propuesta de los partidos políticos, deben ejercer su cargo con respeto a la Constitución de la República, la Ley Electoral de Honduras y los reglamentos emitidos por el pleno de consejeros. Asimismo, deberán administrar la Junta Receptora de Votos con eficiencia y transparencia para garantizar un proceso electoral justo y con credibilidad.

Como autoridad pública, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos deberán garantizar que el voto de los ciudadanos se exprese de manera libre, secreta y directa; y que los datos consignados en las actas de cierre de la elección presidencial, de diputados al Congreso Nacional y de corporaciones municipales, así como en todos los documentos electorales bajo su responsabilidad, reflejen estrictamente la verdad y la voluntad de los electores.



# importante!

Cualquier alteración en los documentos electorales, conlleva responsabilidad penal por falsificación de documentos públicos y se sanciona con prisión de 4 hasta 8 años, más la pérdida del empleo.







# ¡Por unas elecciones limpias, libres, justas y democráticas! consejo nacional electoral





# ELEC RESUN









La privación de libertad, puede ser de 4 hasta 8 años, incluso puedes perder tu ciudadanía durante ese tiempo.





### FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTORALES

Cometes un delito electoral y podrías ser sancionado **con hasta 8 años de prisión**, si alteras, destruyes, ocultas o registras datos falsos en:

- 1. Las credenciales.
- 2. Listado de electores.
- 3. Cuademos de votación.
- 4. A ctas de organismos electorales.
- 5. Papeletas electorales.
- 6. DN
- 7. Certificaciones de resultados.
- 8. Cualquier otro documento electoral.

# EL TRÁFICO DE CREDENCIALES ES UN DELITO ELECTORAL

AYÚDANOS A COMBATIR LOS DELITOS ELECTORALES

NO UTILIZAR EL DISPOSITIVO BIOMÉTRICO, PUEDE CONSTITUIR DELITO ELECTORAL



# OTROS DELITOS ELECTORALES

- a. Cambiar i njustifica dam ent e el tiem po y lugar de la votación.
- Usurpar cualquiera de los cargos de los miembros de la JRV.
- c. Impedir la revisión de las urnas antes de iniciar y finalizar la votación, así como la revisión de los votos en el escrutinio.
- d. Llenar maliciosa e incorrectamente el cuaderno de votación o papeletas electorales.
- e. Retardar u omitir intencional mente la remisión de la documentación y material electoral.
- f. Alterar el número de papeletas en el Acta de Apertura y de votos en relación con el Acta de Cierre.
- g. Extraer los votos depositados antes de verificar el escrutinio por los miembros de la IRV
- Suplantar a otra persona en el ejercicio del sufragio.
- Comprar o vender el voto.
- j. Anular el voto, alegando causales que no estén comprendidas en la LEH.
- k. Omitir la firma por parte del presidente o secretario de la JRV en la papeleta electoral.
- m. Kjeretirlaerstretjyjdamáselevoma veznovestandba innewinteleo.al elector.
- Alterar la base de datos que contiene el Censo Nacional Electoral.

QUE NO TE

MIENTAN

YA HAY PERSONAS EN

PRISIÓN POR

DELITOS

ELECTORALES





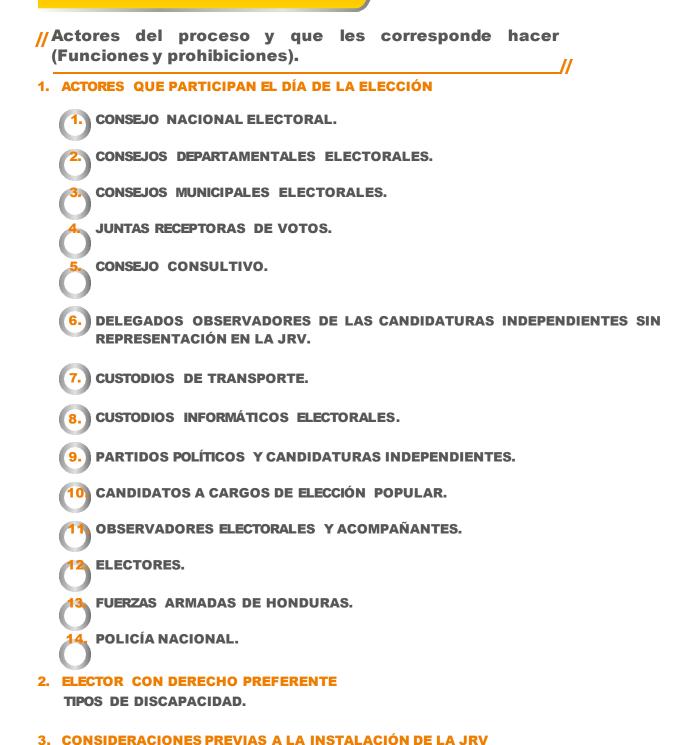


# Índice

GENERALIDADES DEL PROCESO Actores del proceso y que les corresponde hacer (Funciones y prohibiciones).	Pág. 04
<b>INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LAS JRV</b> Pasos a seguir.	Pág. 18
<b>DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN</b> Lineamientos al momento de la votación.	Pág. 26
PAPELETAS Y FORMAS DE MARCAR Calificación del voto.	Pág. 34
ESCRUTINIO PÚBLICO Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Pasos a seguir para la práctica del escrutinio público.	Pág.49
<b>EMPAQUE Y DEVOLUCIÓN DE LA MALETA</b> Procedimiento a seguir.	Pág.8(

SUSTITUCIONES.

# **GENERALIDADES DEL PROCESO**





# 1. ACTORES QUE PARTICIPAN EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Los actores que participan en el proceso, deben conducirse con honestidad, objetividad e imparcialidad, sin ningún sesgo político-partidario, con el fin de garantizar un proceso electoral transparente, pacífico, democrático y respetuoso de la voluntad popular.

### 1. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Se trata de un órgano especial, autónomo e independiente, sin relación de subordinación con los poderes del Estado ni con los entes de seguridad nacional, creado por la Constitución de la República. Tiene competencia exclusiva para llevar a cabo los actos y procedimientos administrativos y técnicos relacionados con las elecciones primarias, generales, plebiscitos, referéndum y demás consultas ciudadanas.

### 2. CONSEJOS DEPARTAMENTALES ELECTORALES

Los Consejos Departamentales Electorales (CDE) son organismos electorales de carácter temporal, subordinados al Consejo Nacional Electoral (CNE). Su sede se establece en cada centro de acopio departamental y ejercen atribuciones, funciones y prohibiciones en los 18 departamentos del territorio nacional.

Cada consejo departamental está integrado por cinco miembros propietarios con sus respectivos suplentes, quienes son nombrados por el Consejo Nacional Electoral a propuesta de los partidos políticos. Estos consejos deben de conformarse sesenta (60) días antes de la celebración de las elecciones y cesar en sus funciones quince (15) días después de la declaratoria oficial.

La organización de cada CDE es la siguiente: un presidente, un secretario y tres vocales. Los miembros deben estar inscritos en el censo electoral del departamento correspondiente. El CNE realizará la distribución de los cargos de presidente, secretario y vocal I entre los tres (3) partidos políticos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos en el nivel presidencial en la última elección general. Los cargos de vocal II y vocal III se asignarán de manera aleatoria entre los demás partidos políticos.

**Son responsables** de notificar el nombramiento de los miembros de los Consejos Municipales Electorales en su respectiva jurisdicción departamental, de participar junto con el Instituto Nacional de Formación Político Electoral (INFPE) en las capacitaciones en materia político-electoral que éste requiera, así como de cumplir las demás funciones que, de acuerdo con la naturaleza de su cargo, les asigne el CNE.

### 3. CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

**Los Consejos Municipales Electorales (CME)** son organismos electorales de carácter temporal, subordinados al Consejo Nacional Electoral, con sede en cada centro de acopio municipal. Tienen atribuciones, funciones y prohibiciones establecidas en los 298 municipios del territorio nacional.

Cada Consejo Municipal Electoral (CME) está integrado por cinco miembros propietarios con sus respectivos suplentes, designados por el Consejo Nacional Electoral a propuesta de los partidos políticos. Estos deben conformarse cuarenta y cinco (45) días antes de la celebración de las elecciones y cesar en sus funciones quince (15) días después de celebradas las mismas.

La organización de cada CME es la siguiente: un presidente, un secretario y tres vocales. Sus integrantes deben estar inscritos en el censo del municipio correspondiente. El CNE realizará la distribución de los cargos de presidente, secretario y vocal I, entre los tres (3) partidos políticos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos en el nivel presidencial de la última elección general, mientras que los cargos de Vocal II y Vocal III de forma aleatoria a los demás partidos.

**Son responsables** de recibir del Consejo Nacional Electoral (CNE), a través de los custodios de transporte, las maletas electorales, los kits tecnológicos, las maletas electorales de contingencia y las carpas en el centro de acopio departamental, levantando el inventario correspondiente y el acta de lo recibido. Posteriormente, deben entregarlas en cada centro de votación a los Custodios Informáticos Electorales (CIE), bajo el resguardo de miembros de las Fuerzas Armadas y conforme a los lineamientos establecidos por el CNE. Con el mismo rigor deberán garantizar su retorno.

# 4. JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

Son organismos electorales nombrados por el Consejo Nacional Electoral a propuesta de los partidos políticos. Se integran por miembros propietarios, con voz y voto, y sus respectivos suplentes. Son funcionarios del Estado ad honorem. Sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por mayoría de votos, salvo la prórroga de la votación por una hora, que requiere unanimidad.



El Consejo Nacional Electoral realizará la distribución en las Juntas Receptoras de Votos (JRV), de los cargos de presidente, secretario y escrutador de manera equitativa entre los tres partidos políticos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos en el nivel presidencial de la última elección primaria. Los cargos de Vocal I y Vocal II se asignarán a los demás partidos por rotación, iniciando con los de mayor antigüedad, en la totalidad de las Juntas Receptoras de Votos del país.

Las Juntas Receptoras de Votos son responsables de recibir de los Custodios Informáticos Electorales (CIE) las maletas electorales en el centro de votación, proceder con la instalación de la JRV, administrar el desarrollo de la votación, efectuar el escrutinio público y transmitir los resultados electorales preliminares. El escaneo, verificación y transmisión de las actas de cierre serán realizados por el secretario, en presencia de los demás miembros de la Junta Receptora de Votos.



### 5. CONSEJO CONSULTIVO ELECTORAL

El Consejo Consultivo Electoral es una instancia de consulta del Consejo Nacional Electoral (CNE), con facultades de observación de los procesos electorales y de canalización de denuncias y reclamos. Para tales efectos, debe ser convocado a sesiones por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

El Consejo Consultivo Electoral debe integrarse a partir de la convocatoria a elecciones generales por un delegado propietario y su respectivo suplente, acreditados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos. **Asimismo, las candidaturas independientes a nivel presidencial tendrán derecho a acreditar un delegado.** 

# 6. DELEGADOS OBSERVADORES DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SIN REPRESENTACIÓN EN LA JRV

Son ciudadanos acreditados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos políticos y las candidaturas independientes que no cuenten con representantes en las Juntas Receptoras de Votos (JRV).

### Los Delegados Observadores podrán:

- (a) Presentarse a las JRV entre las 5:30 a.m. y las 8:00 a.m. del domingo 30 de noviembre.
- Permanecer a una distancia no menor de tres metros (3m) de la Junta Receptora de Votos para no entorpecer la votación, desde el inicio hasta el final de las elecciones.
- Manifestar las irregularidades del proceso, las cuales deben ser registradas en el cuaderno de incidencias de la JRV, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Electoral de Honduras.
- Ejercer el sufragio en la JRV en la que están acreditados, únicamente si se encuentran en el cuaderno de votación.
- El delegado observador está autorizado a desplazarse, después de constatar su acreditación a las 8:00 a.m., para ejercer su derecho al sufragio en la JRV que le corresponde. Podrá hacerlo durante el transcurso del día, antes del cierre de la votación.
- Deberá notificar a la JRV sobre su desplazamiento en caso de ejercer el sufragio.

Los delegados observadores de las candidaturas independientes únicamente tendrán derecho a la copia certificada del nivel electivo de corporación municipal.

### 7. CUSTODIOS DE TRANSPORTE

Los Custodios de Transporte son funcionarios del Consejo Nacional Electoral, debidamente acreditados, en coordinación con las Fuerzas Armadas serán los responsables del traslado, custodia y entrega de las maletas electorales que contienen la documentación, materiales electorales y kits tecnológicos, desde el Centro Logístico Electoral (CLE) dependiente del CNE y ubicado en las oficinas del INFOP en Tegucigalpa hasta el Centro de Acopio Departamental para su recepción por los Consejos Municipales Electorales (CME), bajo el resguardo de las Fuerzas Armadas, conforme a los lineamientos establecidos por el Proyecto de Transporte y con el mismo rigor garantizarán su retorno.



# 8. CUSTODIOS INFORMÁTICOS ELECTORALES

Son funcionarios debidamente acreditados por el Consejo Nacional Electoral (CNE), a propuesta de los partidos políticos, serán los responsables de la recepción y entrega de la maleta electoral en el centro de votación, así como del acondicionamiento, instalación y configuración del Centro de Escaneo y Transmisión.

El día domingo 30 de noviembre de 2025 deberán hacerse presentes en el Centro de Votación asignado antes de las cinco treinta de la mañana (5:30 a.m.).

Son responsables de brindar asistencia técnica al secretario de la JRV, en coordinación con los demás miembros de la misma, para el desarrollo del escaneo, verificación y transmisión de las actas de cierre.



Podrán ejercer el sufragio en la JRV a la que han sido acreditados, en caso de que le corresponda ejercer sus funciones en más de una JRV, votarán en la que estén asignados conforme a su credencial, siguiendo el procedimiento de registro que se detalla más adelante.



Los **Custodios Informáticos Electorales** que ejerzan sus funciones en la misma JRV donde se encuentran habilitados para votar en el listado de electores, **deberán firmar únicamente** en la Hoja de Control del Custodio Informático Electoral la cual se encuentra en el cuaderno de votación.

# // Tendrán las siguientes funciones: Mantener comunicación con el Consejo Municipal Electoral y desempeñar las tareas asignadas por el Consejo Nacional Electoral; Participar en los simulacros que realice el Consejo Nacional Electoral, previo al desarrollo del proceso electoral, siguiendo los protocolos establecidos; Recibir la maleta electoral y el kit tecnológico en el centro de votación asignado; Entregar la maleta electoral estando presentes la mitad más uno de los integrantes de la Junta Receptora de Votos; Acondicionar, instalar y configurar el Centro de Escaneo y Transmisión; Deberá comunicar de manera inmediata al Consejo Municipal Electoral y al Call Center (107) si faltare material electoral o algún componente del Kit Tecnológico, dejando constancia de todo lo gestionado en el cuaderno de incidencias; Responder completamente el cuademo de incidencias el día de la elección, la cual deberá ser devuelta en el kit tecnológico asignado junto con la función realizada. Este documento será requisito indispensable para llevar a cabo el proceso de pago; Solicitar la colaboración de la Policía Nacional, a instancias de la Junta Receptora de Votos, para cualquier situación relacionada con el mantenimiento del orden durante el desarrollo de la jornada electoral en el centro de votación; Brindar asistencia técnica a los secretarios de la JRV en el uso del dispositivo biométrico; Brindar asistencia técnica al secretario en coordinación con los demás miembros de la JRV para el escaneo, verificación y transmisión de las actas de cierre; Asistir en la comunicación inmediata con el Call Center del Consejo Nacional Electoral, cuando se presenten circunstancias que puedan poner en riesgo el normal desarrollo

del proceso electoral en el centro de votación o afectar el uso de las tecnologías;

Realizar la devolución de la maleta electoral y el kit tecnológico; y

# 9. PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público. Su existencia y libre funcionamiento están garantizados por la Constitución de la República y la Ley Electoral de Honduras.

En este proceso electoral participan cinco partidos políticos y seis candidaturas independientes.

PARTIDO POLÍTICO			MULA DENCIAL	AL CONGRESO NACIONAL	CORPORACIÓN MUNICIPAL
DEMOCRACIA CRISTIANA D	C)	4	20	120	222
PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACIÓN	<b>€</b> ₹	4	20	128	298
PARTIDO INNOVACIÓN Y UNIDAD SOCIAL DEMÓCRATA		4	20	128	239
PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS		4	20	128	298
PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS	1	4	20	128	298



# 10. CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Son ciudadanos que se postulan o compiten para un cargo de elección popular, a través de los partidos políticos o candidaturas independientes.

Los cargos a elegir son los siguientes:

NIVEL ELECTIVO	CARGO	TOTAL
FÓRMULA PRESIDENCIAL	PRESIDENTE	1
FORMULA PRESIDENCIAL	DESIGNADOS	3
DIPUTADOSAL PARLAMENTO	PROPIETARIOS	20
CENTROAMERICANO (PARLACEN)	SUPLENTES	20
	PROPIETARIOS	128
DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL	SUPLENTES	128
	ALCALDE	298
CORPORACIONES MUNICIPALES	VICE ALCALDE	298
	REGIDORES	2,168
TOTAL DE CARGOS A POSTULAR		3,064

# 11. OBSERVADORES ELECTORALES Y ACOMPAÑANTES

Con el propósito de fortalecer la confianza y la transparencia en el proceso electoral, se establece la participación de ciudadanos independientes y organizaciones, en calidad de observadores electorales nacionales, como Internacionales y sus acompañantes.

**Se consideran Observadores Electorales Nacionales** las personas jurídicas y naturales respaldadas por una organización de carácter civil, que soliciten tal condición al Consejo Nacional Electoral y les sea aprobada mediante resolución emitida por el órgano electoral.

Los observadores electorales ejercerán el sufragio, lo harán en la Junta Receptora de Votos (JRV) que les corresponde de acuerdo con el Censo Nacional Electoral y cumpliendo los requisitos exigidos por la ley.



**Se consideran Observadores Electorales Internacionales** las personas o instituciones invitadas por el Consejo Nacional Electoral a través del mismo Consejo o de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. También podrán ser Observadores Internacionales aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a la promoción de la democracia, incluidas organizaciones de derechos humanos con experiencia en la temática de Observación Electoral.

**Se consideran Acompañantes Internacionales** a las personas extranjeras invitadas por organizaciones civiles nacionales y partidos políticos, mediante solicitud realizada por estos ante el Consejo Nacional Electoral y obtengan la correspondiente aprobación.

**Los diplomáticos acreditados** en el país podrán actuar como observadores electorales internacionales, previa autorización por parte del Pleno del CNE. Su misión de observación electoral se regirá por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y las disposiciones aplicables del Reglamento de Observación Electoral para Elecciones Generales 2025.

# PROHIBICIONES

- a. Evitar, obstruir, interferir o perturbar el proceso electoral general.
- b. Ejercer cualquier tipo de injerencia en los asuntos políticos y electorales.
- c. Adjudicarse las atribuciones que le corresponden al CNE o suplantar las funciones de la autoridad electoral.
- d. Expresarse ofensiva o difamatoriamente contra las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, candidatos a cargos de elección popular y del proceso electoral.
- e. Hacer proselitismo político o manifestarse a favor o en contra de un partido político o candidato.
- f. Dar a conocer, difundir o transmitir de manera pública, por cualquier medio, resultados del proceso electoral antes del pronunciamiento del Consejo Nacional Electoral sobre la materia.

- g. Formular comentarios personales acerca de sus observaciones o conclusiones a los medios de comunicación o al público en general antes de que su misión presente su informe al CNE.
- h. Efectuar declaraciones públicas sobre cualquier punto controvertido que pudiera surgir en el proceso electoral.
- i. Hacer públicos los informes de observación, previo a su entrega al Consejo Nacional Electoral.
- j. Inducir, interferir, interrumpir u obstaculizar las funciones de los miembros de las Juntas Receptoras de Voto.
- k. Solicitar documentos oficiales a los miembros de las JRV.

# 12. ELECTORES

Son los ciudadanos de 18 años en adelante que se encuentran habilitados y registrados en el Censo Nacional Electoral definitivo para ejercer el sufragio. Por tanto, están incluidos en el cuaderno de votación con sus nombres, apellidos, número de DNI, fotografía y una casilla destinada a su firma o a la huella del dedo índice derecho, habiendo sido incorporados en el dispositivo biométrico correspondiente.



# **PROHIBICIONES**

- a. Ingresar a la cabina de votación con teléfono celular, cámaras u otros dispositivos electrónicos.
- b. Ingresar al centro de votación con distintivos de los partidos políticos y candidaturas independientes.
- c. Ingresar al centro de votación en posesión de armas.
- d. Ingresar al centro de votación en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga.
- e. Atrasar u obstaculizar el proceso de votación y/o el escrutinio público.
- f. Suplantar el DNI de otra persona.

### 13. FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS

Por disposición constitucional, las Fuerzas Armadas de Honduras, son una institución nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante. Están instituidas para la defensa de la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el imperio de la Constitución, proteger los principios del libre sufragio y asegurar la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Para garantizar el libre ejercicio del sufragio, así como la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y otros aspectos de la seguridad del proceso, el Presidente de la República, un mes antes de la realización de las elecciones generales y hasta su declaratoria, tiene el deber constitucional de poner las Fuerzas Armadas de Honduras a disposición del Consejo Nacional Electoral. (Según Art. 272, CRH).



# PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS



- **a. Interferir** bajo ningún pretexto en el desarrollo de las funciones de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.
- **b. Intervenir** para coartar, impedir o perturbar la libertad del elector para ejercer el sufragio.
- **c. Inducir** al elector a votar por un determinado candidato o candidata.
- **d. Intimidar** o ejercer violencia contra el personal o funcionarios del CNE, debidamente acreditados para el ejercicio de sus funciones.
- e. Abrir las maletas electorales y los kits tecnológicos bajo ninguna justificación.
- **f. Participar** en actividades políticas partidistas.
- **g. Ejercer** el sufragio.
- **h. Desempeñar** sus funciones bajo el efecto del alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefaciente.
- i. **Proporcionar** información a los medios de comunicación sobre el proceso electoral, a excepción de aquellos asuntos que sean de su competencia.
- **J. Demorar** sin justificación alguna el traslado de las maletas electorales y los kits tecnológicos a los centros de acopio establecidos.
- **k. Cambiar** la ruta determinada y acordada previamente con el CNE, establecidas para el traslado y retorno de las maletas electorales y los kits tecnológicos.

# 14. POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional es una institución profesional y permanente del Estado, apolítica con jurisdicción a nivel nacional, encargada de velar por el orden público, la prevención, control y combate al delito, proteger la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos.

Durante el proceso electoral, la Policía Nacional tiene la obligación constitucional de velar por el orden público y garantizar que los ciudadanos, los partidos políticos y las candidaturas independientes, puedan participar a nivel nacional, ejerciendo sus derechos civiles y políticos en condiciones de libertad y paz.



- **a. Intimidar** con o sin violencia al personal o a los funcionarios del CNE debidamente acreditados para la ejecución de los actos inherentes a sus funciones.
- **b.** Participar en actividades políticas partidistas.
- **c. Intervenir** bajo ningún pretexto en el desarrollo de las funciones de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.
- **d. Inducir** al elector a votar por un determinado partido político, candidatura independiente o candidato.
- e. Ejercer el sufragio.
- **f. Intervenir** para coaccionar, impedir o perturbar la libertad del elector para que ejerza el sufragio.
- g. Abrir las maletas electorales o los kits tecnológicos bajo ninguna justificación.
- **h. Desempeñar** sus funciones bajo el efecto del alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefaciente.
- i. **Proporcionar** información relacionada con el proceso electoral a los medios de comunicación a excepción de aquellos asuntos que sean de su competencia.
- j. Expulsar del centro de votación a los ciudadanos que deseen presenciar el escrutinio público.



### 2. ELECTORES CON DERECHO PREFERENTE

Los electores con derecho preferente son aquellas personas a quienes se les facilitará el acceso al centro de votación y a la Junta Receptora de Votos (JRV), otorgándoles prioridad al frente de la fila para ejercer su sufragio, debido a que padecen algún tipo de discapacidad, son adultos mayores o mujeres embarazadas.

Los miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), así como los Custodios Informáticos Electorales, deberán estar atentos para identificar en la fila de electores a quienes requieren trato preferencial.

Cuando el elector por su discapacidad no pueda marcar por sí mismo las papeletas, el **presidente de la JRV** le explicará que puede hacerlo de dos formas:

- (a.) Asistido por una persona de su confianza en la cabina de votación, o
- Públicamente ante todos los miembros de la JRV con el apoyo del presidente, quien marcará las papeletas en cada recuadro que le indique el elector y luego las depositará en las urnas correspondientes.

### Tipos de Discapacidad:

- 1 Motriz
  - Un elector que se traslada en silla de ruedas, muletas, andador, con bastón o que se encuentre enyesado.
- 2 Auditiva:
  Un elector con discapacidad auditiva.
- 3. Visual:
  Un elector con baja visión o ciego.
- 4. Intelectual:

  Un elector con síndrome de Down, con dificultades de comunicación o interacción con otras personas, con problemas para movilizarse o mantenerse de pie o con deficiencia severa de atención.





# 3. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA INSTALACIÓN DE LA JRV

- a. Es atribución del CNE nombrar los miembros de los organismos electorales, a propuesta de los partidos políticos, para integrar dichos órganos. El CNE acreditará a cada uno de los miembros designados.
- b. Los cargos de las JRV son los siguientes: **presidente, secretario, escrutador, vocal I y vocal II.** Ningún miembro de la JRV podrá desempeñar un cargo distinto al que le fue asignado. No obstante, en caso de ausencia de un miembro propietario, este deberá ser sustituido por su suplente, sin perjuicio de otras sustituciones previstas en el presente instructivo de la JRV.
- C. Los miembros de la JRV deben presentarse en el centro de votación a las cinco y treinta de la mañana (5:30 a.m.) del domingo 30 de noviembre de 2025 para recibir la maleta electoral que entregarán los Custodios Informáticos Electorales con el resguardo de las Fuerzas Armadas de Honduras.
- d. Si un miembro acreditado de la JRV, abandona sus funciones sin causa justificada, no se le permitirá reincorporarse a su cargo y se registrará el hecho en el cuaderno de incidencias.
- e. Las incidencias que se presenten en la JRV se resolverán por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, con excepción de la prórroga de la votación por una (1) hora, de cinco a seis de la tarde (5:00 p.m. a 6:00 p.m.), la cual deberá ser aprobada por unanimidad.

### **SUSTITUCIONES**

En ausencia de un miembro propietario y de su suplente en los cargos de presidente, secretario o escrutador, las funciones correspondientes serán desempeñadas por otro miembro de la JRV de la siguiente manera:

- a. Si la ausencia es del **presidente** y su **suplente**, lo sustituye el **vocal l.**
- b. Si la ausencia es del **secretario** y su **suplente**, lo sustituye el **vocal I**, siempre y cuando el **vocal I** no esté sustituyendo otro cargo. Caso contrario lo sustituye el **vocal II**.
- Si la ausencia es del **escrutador** y su **suplente**, lo sustituye el **vocal I**, siempre y cuando el **vocal I** no esté sustituyendo otro cargo. Caso contrario lo sustituye el **vocal II** y así sucesivamente.
- Cuando un suplente o vocal se desempeñe como propietario en el cargo de presidente, secretario o escrutador, se debe firmar en la casilla del cargo que sustituye.
- Cuando un suplente o vocal se desempeñe como propietario en el cargo de presidente o secretario al firmar en el reverso de las papeletas electorales, lo debe hacer en la casilla correspondiente, **anteponiendo la palabra POR a su firma.**
- f. Un vocal no podrá sustituir en ningún caso a otro vocal.



# **INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LAS JRV**

# // Pasos a seguir

- 1.) HORA DE LLEGADA Y ACREDITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JRV AL CENTRO DE VOTACIÓN.
- 2.) RECEPCIÓN DE LA MALETA ELECTORAL.
- 3. ACONDICIONAMIENTO DE LA JRV.
- 4.) INSTALACIÓN DE LA JRV / COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 5. APERTURA DE LA MALETA ELECTORAL Y VERIFICACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DE LA JRV.
- (6.) VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MALETA ELECTORAL.
- 7. ARMADO DE URNAS Y CABINAS.
- 8. ROTULACIÓN DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV).
- 9. TEST DE PRUEBA DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y REGISTRO.
- 10.) PROMESA DE LEY DE LOS MIEMBROS DE LA JRV: PROPIETARIOS Y SUPLENTES.
- 11.) LLENADO DEL ACTA DE APERTURA DE LA VOTACIÓN.





# 1. HORA DE LLEGADA Y ACREDITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JRV AL CENTRO DE VOTACIÓN

El desempeño de las funciones de los miembros de la JRV es de carácter obligatorio y deben presentarse al centro de votación a las cinco y treinta de la mañana (5:30 a.m.). También a esa misma hora deben presentarse los delegados observadores de las candidaturas independientes. Se presentan entre ellos como miembros de la JRV con su respectivo Documento Nacional de Identificación (DNI) y la credencial extendida por el CNE.







# 2. RECEPCIÓN DE LA MALETA ELECTORAL

El presidente recibe la maleta electoral del Custodio Informático Electoral con el resguardo de las Fuerzas Armadas de Honduras y en presencia de la mayoría de los miembros de la JRV, quienes deben verificar que se encuentre cerrada con sus respectivos sellos de seguridad, rotulada con el nombre del departamento, municipio, centro de votación y número de JRV. Posteriormente, el presidente procede a firmar el recibo de entrega en presencia de todos los miembros de la JRV.



Si no se encuentra presente la mayoría de los miembros de la JRV (al menos tres), no se podrá recibir la maleta electoral. En tal caso, se deberá esperar la llegada de los miembros ausentes y, una vez que se haya integrado la mayoría o todos los miembros de la JRV, se procederá a la recepción de la maleta electoral.



# 3. ACONDICIONAMIENTO DE LA JRV

Los miembros de la JRV acondicionarán el espacio físico donde funcionará la mesa, procurando que la votación se desarrolle garantizando la secretividad del voto y la comodidad de los electores.





# 4. INSTALACIÓN DE LA JRV / COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM



La Junta Receptora de Votos se instalará minimamente con tres (3) miembros propietarios o suplentes de Partidos distintos. En casos excepcionales ,se podrá instalar con menos miembros de la cantidad requerida.

Una vez instalada la Junta Receptora de Votos, ninguno de sus miembros puede integrarse después de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Si por caso fortuito o fuerza mayor, el material electoral llega al centro de votación después de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la JRV podrá instalarse desde esa hora.

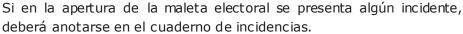
Las decisiones de las Juntas Receptoras de Votos se adoptan por mayoría simple de sus miembros, excepto la prórroga de la votación por una hora de cinco a seis de la tarde (5:00 p.m. a 6:00 p.m.), que debe ser por unanimidad.

Si en la instalación se presenta algún incidente, deberá anotarse en el cuaderno de incidencias.



# 5. APERTURA DE LA MALETA ELECTORAL Y VERIFICACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DE LA JRV

El presidente junto con los demás miembros de la JRV, procederán a la apertura de la maleta electoral y extraer el cuademo de trabajo electoral, desprenderá la hoja de distribución de cargos de los miembros y verificará que los cargos asignados correspondan con la credencial que porta cada miembro de la JRV presente.





# 6. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MALETA ELECTORAL

El presidente de la JRV desprenderá la hoja de inventario del cuaderno de trabajo y junto con los demás miembros verificarán, marcando con una equis (x) en el recuadro los documentos, equipos y materiales electorales que se encuentran completos.

En caso de faltar algún material electoral, el presidente deberá solicitar de inmediato al Custodio Informático Electoral su entrega o comunicarse al 107 del Call Center. Asimismo, deberá marcar con una "X" en el recuadro del cuaderno de incidencias, los documentos y materiales que no hayan sido recibidos.







Los miembros de la JRV se colocan las braceras en el brazo izquierdo para identificarse según sus cargos.

### **HOJA DE INVENTARIO**

# HOJA DE INVENTARIO





### DOCUMENTOS ELECTORALES. EQUIPOS Y MATERIALES

JRV Nº: 00000

	Iter	I. DOCUMENTOS ELECTORALES  Cuaderno del Acta de Apertura y Registro de Incidencias (contiene)	CANTIDAD 1	
	١.	Acta de Apertura		
		2. Hoja de Incidencias Antes de la Votación – parte 1	1	ı
		Hoja de Inventario	1	ı
		Hoja de Incidencias Antes de la Votación - parte 2      Hoja de Incidencias Durante y Después de la Votación - parte 3	1	ı
		6. Hoja de Incidencias Después la Votación (Escrutirio y TREP) - parte 4	1	h
		7. Registro de los miembros de Juntas Receptoras de Votos	1	le
	all.	Cuaderno de Trabajo Electoral (contiene)  1. Distribución de Cargos de la JRV		þ
		2. Hoja de Inventario	1	ı
		3. Formato de Control de Votantes		ı
		Rótulo Exterior de la JRV (Apellidos Desde - Hasta)      Número de la JRV		J,
		6. Listado de Exhibición de Electores	1	H
	III.	Papeletas Electorales		₽
		Papeletas Electorales Planilla Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano		l
		Papeletas Electorales Planilla Nivel Diputados al Congreso Nacional     Papeletas Electorales Planilla Nivel Corporación Municipal	350	ı
	IV.	Cuaderno de Votación (contiene)		ı
		2: Hejasude Criticheder Meriner of Charum V au BV otaron		ı
		3. Hoja de Control de Custodios Informáticos Electorales que Votaron	1	ı
		4. Tabla de Control de Votantes de JRV	1	J
	V.	5. Hoja de Electores Según Dispositivo Biométrico	1	ŀ
		Formato del Conteo de Votos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	1	ŀ
		Formatos del Conteo de Marcas del Nivel Diputados al Congreso Nacional	8	ı
	\/1	Formato del Conteo de Votos del Nivel Corporación Municipal	1	
	VI.	Acta de Cierre del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano		J.
		Acta de Cierre del Nivel Diputados al Congreso Nacional		H
		3. Acta de Cierre del Nivel Corporación Municipal	1	ľ
	VII	Cuaderno de Copias Certificadas de Actas de Cierre (contiene)		ľ
		Copias Certificadas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Copias Certificadas del Nivel Diputados al Congreso Nacional		
		Copias Certificadas del Nivel Corporación Municipal		
	VII	Bolsa con Formatos de Conteo de Pared (contiene)	1	
		Formato del Conteo de Votos de Pared del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano		ı
		Formatos del Conteo de Marcas de Pared del Nivel Diputados al Congreso Nacional      Formato del Conteo de Votos de Pared del Nivel Corporación Municipal		L
	IX	Formato del Corteo de Votos de Pared del Nivel Corporación Municipal  Otros documentos:	-into	Ł
	AFF	Instructivo para Miembros JRV	1	Ē
		2. Manual de Biometría	1	Г
		3. Afiche "Delitos y Faltas Electorales"		L
		4. Afiche "¿Cómo votar?"	1	
	Iten	n. II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTORALES Lector de huella dactilar	CANTIDAD	¢
	I.	Lector de huella dactilar	1	f
	II.	Caja del Kit de Materiales (contiene)  1. Sello Ratificado		ľ
		2. Sello Escrutado		ı
		3. Sello Votó		ı
		4. Sello Voto Válido		ı
		5. Sello Voto Nulo		ı
		6. Sello Voto en Blanco		ı
		Sello es Conforme al Original (para Validación de Copia Certificada del Acta de Cierre)		ď
		9. Tinta Indeleble para entintar dedo del elector	1	ŀ
		10. Almohadila	1	f
		11. Bote de tinta color negro (RdI-on) para almohadila		ı
		13. Linterna portáfil		ı
		14. Baterías para linterna		d
		15 Calculadora	1.5	Į.
		16. Crayolas	3	ŧ
		17. Papel higiénico	1	ı
		19.Par de guantes látex (Un par)		
		20. Bolsa con hules	1	
		21. Lápiz tinta		
		22. Glicerina		
		23. Marcador (para llenar los formatos del conteo de pared)	1 1	J
		25. Cintas de seguridad	12	ŀ
	III.	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		
		Otros Materiales Electorales:  1. Uma Nivel Presidencial		1
		Uma Nivel de Diputados al Congreso Nacional     Uma Nivel Companión Musicipal		
		3. Urna Nivel Corporación Municipal		П
		4 Cabinas de votación		н
		Cabinas de votación      Láminas de seguridad para Actas de Cierre		g
			3	9
		Láminas de seguridad para Actas de Cierre.     Bolsa plástica blanca, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Váltos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	3 1 1	90.00
		Láminas de seguridad para Actas de Cierre.     Bolsa plástica blanca, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Válidos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	3 1 1 1	90
		Láminas de seguridad para Actas de Cierre.     Bolsa plástica blanca, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	3 1 1 1	
		Láminas de seguridad para Actas de Cierre.     Bolsa plástica blanca, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Válidos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	3 1 1 1	
		Láminas de seguridad para Actas de Cierre.     Bolsa plástica blanca, Papelettes Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Vários del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos en Blanco del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	3 1 1 1 1	
		5. Láminas de seguridad para Actas de Cierre 6. Bolsa plástica blanca, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano 7. Bolsa plástica blanca, Votos Vários del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano 8. Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 9. Bolsa plástica blanca, Votos en Blanco del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano 10. Bolsa plástica blanca para depositar todo lo correspondente al Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano 11. Bolsa plástica gris, Papeletas Sobrantes Rotas de Nivel Diputados al Congreso Nacional 12. Bolsa plástica gris, Papeletas Válidas del Nivel Diputados al Congreso Nacional 13. Bolsa plástica gris, Papeletas Nulas del Nivel Diputados al Congreso Nacional	3111111	
		Láminas de seguridad para Actas de Cierre     Bolsa plástica blanca, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano.     Bolsa plástica blanca, Votos Válidos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano.     Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano.     Bolsa plástica blanca, Votos en Blanco del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano.      Bolsa plástica blanca para depositar todo lo correspondente al Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano.      Bolsa plástica girs, Papeletas Sobrantes Rotas de Nivel Diputados al Congreso Nacional.      Bolsa plástica girs, Papeletas Válidas del Nivel Diputados al Congreso Nacional.      Bolsa plástica girs, Papeletas Nulas del Nivel Diputados al Congreso Nacional.      Bolsa plástica girs, Papeletas Papeletas (Palanco del Nivel Diputados al Congreso Nacional	3 1 1 1 1 1	
		5. Láminas de seguridad para Actas de Cierre. 6. Bolsa plástica blanca, Votos Pelotes Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	3 1 1 1 1 1 1	
		Laminas de seguridad para Actas de Cierre.     Bolsa plástica blanca, Popeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Válidos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos en Blanco del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica planca para depositar todo lo correspondente al Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica gris, Papeletas Sobrantes Rotas de Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas Solvande del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas Nulas del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas Nulas del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris para depositar todo lo correspondente al Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris para depositar todo lo correspondente al Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris para depositar todo lo correspondente al Nivel Diputados al Congreso Nacional	3 1 1 1 1 1 1	
		El Alminas de seguridad para Actas de Cierre.     Bolsa plástica blanca, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Váltos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca, Votos en Blanco del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica blanca para depositar todo lo correspondente al Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano     Bolsa plástica gris, Papeletas Sobrantes Rotas del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas Validas del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas Nulas del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas Nulas del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas en Blanco del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas en Blanco del Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas en Blanco del Nivel Nivel Diputados al Congreso Nacional     Bolsa plástica gris, Papeletas en Blanco del Nivel Nivel Corporación Municipal	3	
		5. Láminas de seguridad para Actas de Cierre 6. Bolsa plástica blanca, Popeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 7. Bolsa plástica blanca, Votos Válidos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 8. Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano 9. Bolsa plástica blanca, Votos en Blanco del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 10. Bolsa plástica blanca para depositar todo lo correspondente al Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 11. Bolsa plástica gris, Papeletas Sobrantes Rotas de Nivel Diputados al Congreso Nacional. 12. Bolsa plástica gris, Papeletas Válidas del Nivel Diputados al Congreso Nacional. 13. Bolsa plástica gris, Papeletas Selanco del Nivel Diputados al Congreso Nacional. 14. Bolsa plástica gris, Papeletas Selanco del Nivel Diputados al Congreso Nacional. 15. Bolsa plástica gris para depositar todo lo correspondente al Nivel Diputados al Congreso Nacional. 16. Bolsa plástica fucis papeletas en Blanco del Nivel Corporación Municipal. 17. Bolsa plástica fucisa, Votos Válidos del Nivel Corporación Municipal. 18. Bolsa plástica fucisa, Votos Nulos del Nivel Corporación Municipal. 19. Bolsa plástica fucisa, Votos nulos del Nivel Corporación Municipal.	3	002
ELECTION OF THE PARTY OF THE PA		5. Láminas de seguridad para Actas de Cierre. 6. Bolsa plástica blanca, Popeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.00
CAN THE PARTY OF T		5. Láminas de seguridad para Actas de Cierre 6. Bolsa plástica blanca, Popeletas Sobrantes Rotas del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 7. Bolsa plástica blanca, Votos Válidos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 8. Bolsa plástica blanca, Votos Nulos del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano 9. Bolsa plástica blanca, Votos en Blanco del Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 10. Bolsa plástica blanca para depositar todo lo correspondente al Nivel Presidencial y al Parlamento Centroamericano. 11. Bolsa plástica gris, Papeletas Sobrantes Rotas de Nivel Diputados al Congreso Nacional. 12. Bolsa plástica gris, Papeletas Válidas del Nivel Diputados al Congreso Nacional. 13. Bolsa plástica gris, Papeletas Selanco del Nivel Diputados al Congreso Nacional. 14. Bolsa plástica gris, Papeletas Selanco del Nivel Diputados al Congreso Nacional. 15. Bolsa plástica gris para depositar todo lo correspondente al Nivel Diputados al Congreso Nacional. 16. Bolsa plástica fucis papeletas en Blanco del Nivel Corporación Municipal. 17. Bolsa plástica fucisa, Votos Válidos del Nivel Corporación Municipal. 18. Bolsa plástica fucisa, Votos Nulos del Nivel Corporación Municipal. 19. Bolsa plástica fucisa, Votos nulos del Nivel Corporación Municipal.	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5000

### **CUADERNO DE INCIDENCIAS**

### HOJA DE INVENTARIO





JRV Nº: 00000

Item.	alle .	I. DOCUMENTOS ELECTORALES	will.	LLEGÓ NO	LLEGÓ
I. Cuaderno	del Acta de Apertura y Registro	de Incidencias (contiene)		100	
1. Ac 2. Ho	ta de Apertura oja de Incidencias Antes de la Votac	ción – parte 1		::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	05 85 85
3. Ho	oja de Inventariode la Vete	ción meto 2			出海部
5. Ho	ja de Incidencias Antes de la Vola ja de Incidencias Durante y Despué	és de la Votación - parte 3			
6. Ho 7. Re	oja de incidencias Despues de la Vo Egistro de los miembros de Juntas F	otación (Escrutinio y TREP) - parte 4 Receptoras de Votos			H
II. Cuaderno	pia de Incidencias Antes de la Vata ja de Inventario.  ja de Incidencias Antes de la Vota ja de Incidencias Antes de la Vota ja de incidencias Durantey Despué ja de incidencias Durantey Despué ja de incidencias Después de la Vo- gistro de los miembros de Juntas R o de Trabajo Electoral (contiene ución de Cargos de la JRV. de Inventario to de Control de Votantes Exterior de la JRV (Apellidos Desr o de la JRV. o de Exhibición de Electores.  S Electorales  S Electorales	)			H
2. Hoja	de Inventario			H	
4. Rótulo	Exterior de la JRV (Apellidos Des	de - Hasta)			Hosepa"
<ol> <li>Núme</li> <li>Listad</li> </ol>	ro de la JRVo de Electores			:::::::::	
III. Papeletas	s Electorales etas Electorales Planilla del Nivel Pro	esidencial v.al. Parlamento Centroam	ericano		
2. Papel	s Electorales tetas Electorales Planilla del Nivel Pretas Electorales Planilla del Nivel Dretas Electorales Planilla del Nivel Dretas Electorales Planilla del Nivel Co. de Votación (contiene)	putados al Congreso Nacional		::::::: В	R I
IV.Cuaderno	de Votación (contiene)	orporacion inunicipal		····	ğ l
1. Ho 2. Ho	ojas de Ciudadanos que Votan en l oja de Control de Miembros de JRV	a JRV' que votaron			2.00
3. Ho	ja de Control de Custodios Informáti bla de Control de Votantes de JR	ticos Electorales que Votaron			
5. Ho	ja de Electores Según Dispositivo	Biométrico			
1. Forma	to del Conteo de Votos del Nivel Pre	sidencial y al Parlamento Centroam	ericano		H
<ol> <li>Forma</li> <li>Forma</li> </ol>	tos del Conteo de Marcas del Nivel to del Conteo de Votos del Nivel Co	Diputados al Congreso Nacional orogración Municipal			B di
VI. Bolsa de	Actas de Cierre de la JRV (contie	ene)		····	- ASS. (1)
2. Acta c	le Cierre Nivel Diputados al Congre	so Nacional		400	Hallingo
VII.Cuaderno	bla de Control de Votantes de JR' jai de Electores Según Dissositvo de Fermatos de Conteo de la JR to del Corteo de Viots del Nivel Pre tos del Corteo de Marcas del Nivel to del Corteo de Viots del Nivel de Corteo de Votos del Nivel de Cierre Nivel Corteo de Cierre Nivel Corporación Musico de Ceptas Certificadas de Actas polas Certificadas de Nivel polas Certificadas del Nivel Corpora con Formatos de Conteo de Pare mato del Corteo de Votos de Pare matos del Corteo de Marcas de Pare	de Cierre (contiene)			
1. Co 2. Co	ppias Certificadas del Nivel Presiden opias Certificadas del Nivel Diputado	icial y al Parlamento Centroamerican os al Congreso Nacional	10	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	
3. Co	pias Certificadas del Nivel Corpora	ación Municipal			H I
1. Fo	mato del Conteo de Votos de Parec	d del Nivel Presidencial y al Parlame	nto Centroamericano		
3 Fo	rmato del Conteo de Votos de Pare	ared del Nivel Corporación Municipal	) Nacional		
					Hosel
2. Manua	tivo para Miembros JRV al de Biometría "Delitos y Faltas Electorales"			Lock	John Son
0. /	Donto y rakao Eros braico				-11
<ol> <li>Afiche</li> </ol>	e "¿Cómo votar?"				H
		(1)			
Item.	CALES TO S	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR	RALES	LLEGÓ NO	LITEGÓ
Item.	CALES TO S	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR	RALES	LLEGÓ NO	LIDEGÓ
Item.  I. Lector de II. Caja del 1. Sello 2. Sello	e huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR	RALES	LLEGÓ NO	LEGÓ
Item.  I. Lector de II. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello	e huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene) Ratificado Escrutado Votó Voto Válido	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR	RALES	LLEGÓ NO	
Item.  I. Lector de li. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 5. Sello	huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOP	RALES	LLEGO NO	
Item.  I. Lector de li. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 5. Sello	huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOP	RALES	LLEGO NO	
Item.  I. Lector de li. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 5. Sello	huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOP	RALES	LLEGO NO	
Item.  I. Lector de li. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 5. Sello	huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOP	RALES	LLEGO NO	□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □
Item.  I. Lector de li. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 5. Sello	huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOP	RALES	LLEGO NO	□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □
ltem.  I. Lector dt II. Sellc 2. Sello 3. Sello 4. Sello 5. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Sello 10. Almoh 11. Bote c 12. Brace 13. Linten 14. Bateri 15. Calcu	huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR Són de Copia Certificada del Acta de ector Innonadila	RALES  Cierre)	LLEGÓ NO	
ltem.  I. Lector de  1. Caja del  1. Sellc  2. Sello  3. Sello  5. Sello  6. Sello  7. Sello  8. Sello  9. Tinta l  10. Almon  11. Bote c  12. Brace  13. Linten  14. Bateri  15. Calcu  16. Cravo	e huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene) Ratificado Esquitado Esquitado Voto Valido Voto Nulo Voto Nulo Voto en Blanco de Papeleita Sobrante Rota Es Corforme al Original (para valida ndeleble para entiritar dedo del el ad la Le tinta color negro (Roll-on) para a ras para Miembros Jurtas Recepto la portati a portati adda adda	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR 200n de Copia Certificada del Acta de ector Imchadila ras de Vidos	PCIerre)	LLEGÓ NO	□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □
ltem.  I. Lector de  1. Caja del  1. Sellc  2. Sello  3. Sello  5. Sello  6. Sello  7. Sello  8. Sello  9. Tinta l  10. Almon  11. Bote c  12. Brace  13. Linten  14. Bateri  15. Calcu  16. Cravo	e huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene) Ratificado Esquitado Esquitado Voto Valido Voto Nulo Voto Nulo Voto en Blanco de Papeleita Sobrante Rota Es Corforme al Original (para valida ndeleble para entiritar dedo del el ad la Le tinta color negro (Roll-on) para a ras para Miembros Jurtas Recepto la portati a portati adda adda	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR 200n de Copia Certificada del Acta de ector Imchadila ras de Vidos	PCIerre)	LLEGÓ NO	
ltem.  I. Lector de Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 5. Sello 6. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Tinta 1. Bote c 12. Brace 12. Linter 14. Bateri 15. Calcu 16. Crayo 17. Papel 18. Regla 19. Par de 19. Pa	huella dactilar	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR Són de Copia Certificada del Acta de ector ulmohadillaras de Votos	RALES	LLEGÓ NO	
ltem.  I. Lector de Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 6. Sello 7. Sello 7	huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	II. EQUIPO Y MATERIALES EL ECTOR Són de Copia Certificada del Acta de ector Inchadila. ras de Votos.	RALES Cierre)	LLEGO NO	
ltem.  I. Lector de Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 6. Sello 7. Sello 7	huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	II. EQUIPO Y MATERIALES EL ECTOR Són de Copia Certificada del Acta de ector Inchadila. ras de Votos.	RALES Cierre)	LLEGO NO	
ltem.  I. Lector de Caja del 1. Sello 2. Sello 4. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Tinta 1. Linten	huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	II. EQUIPO Y MATERIALES EL ECTOR  Són de Copia Certificada del Acta de ector  Ilmchadilla	RALES Cierre)	LLEGÓ NO	
ltem.  I. Lector de Caja del 1. Sello 2. Sello 4. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Tinta 1. Linten	huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	II. EQUIPO Y MATERIALES EL ECTOR  Són de Copia Certificada del Acta de ector  Ilmchadilla	RALES Cierre)	LLEGÓ NO	
Item.  I. Lector di II. Caja del 1. Sellc 2. Sello 3. Sello 4. Sello 6. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Sello 10. Almob 11. Bote c 12. Bracce 13. Linter 14. Bateri 15. Calcu 10. Crayel 17. Pappla 18. Rar de 20. Bolsa 21. Lápiz 22. Giicer 23. Marca 24. Cinta 11. Uma 2. Uma 2. Uma 2. Uma	s huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene)	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  25 n de Copia Certificada del Acta de ector  Imchadilla.  ras de Votos	e Cierre)	LLEGÓ NO	
Item.  I. Lector di II. Caja del 1. Sellc 2. Sello 3. Sello 4. Sello 6. Sello 6. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Sello 10. Almob 11. Bote c 12. Brace 13. Linten 14. Bateri 15. Calcu 16. Crayo 17. Papel 18. Regla 19. Par d 20. Bolsa 21. Lápiz 22. Glicer 23. Marca 24. Cinta 25. Cintas III. Otros Mat 1 Uma 2 Uma 3. Uma 3. Uma	s huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  Són de Copia Certificada del Acta de ector  Imchadila	PRALES  Cierre)	LLEGÓ NO	
Item.  I. Lector di II. Caja del 1. Sellc 2. Sello 3. Sello 4. Sello 6. Sello 6. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Sello 10. Almob 11. Bote c 12. Brace 13. Linten 14. Bateri 15. Calcu 16. Crayo 17. Papel 18. Regla 19. Par d 20. Bolsa 21. Lápiz 22. Glicer 23. Marca 24. Cinta 25. Cintas III. Otros Mat 1 Uma 2 Uma 3. Uma 3. Uma	s huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	II. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  Són de Copia Certificada del Acta de ector  Imchadila	PRALES  Cierre)	LLEGÓ NO	
Item.  I. Lector di II. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 6. Sello 6. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Sello 10. Almoh 11. Bote o 12. Brace 13. Linter 14. Bateri 15. Calcu 16. Crayo 17. Papel 18. Regla 19. Par di 20. Bolsa 21. Lápiz 22. Glicer 23. Marca 24. Cinta 25. Cintas III. Otros Mat 18. Calcu 19. Calcu 19. Calcu 19. Calcu 19. Calcu 20. Cintas 21. Lápiz 22. Uma 23. Uma 24. Cinta 25. Cintas 26. Calcu 26. Calcu 27. Papel 28. Calcu 29. Cintas 29. Calcu 20. Calcu 20	s huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	iii. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  son de Copia Certificada del Acta de ector  importante de Votos  actoria de Votos  act	Cierre)  Cierre)  Gierre Cierre Cierr	LLEGÓ NO	
Item.  I. Lector di II. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 4. Sello 6. Sello 6. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Sello 10. Almoh 11. Bote o 12. Brace 13. Linter 14. Bateri 15. Calcu 16. Crayo 17. Papel 18. Regla 19. Par di 20. Bolsa 21. Lápiz 22. Glicer 23. Marca 24. Cinta 25. Cintas III. Otros Mat 18. Calcu 19. Calcu 19. Calcu 19. Calcu 19. Calcu 20. Cintas 21. Lápiz 22. Uma 23. Uma 24. Cinta 25. Cintas 26. Calcu 26. Calcu 27. Papel 28. Calcu 29. Cintas 29. Calcu 20. Calcu 20	s huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	iii. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  son de Copia Certificada del Acta de ector  importante de Votos  actoria de Votos  act	Cierre)  Cierre)  Gierre Cierre Cierr	LLEGÓ NO	
Item.   Item.   Item.   Item.   Item.   Item.   Caja del   1. Sellc   2. Sello   3. Sello   4. Sello   5. Sello   6. Sello   6. Sello   7. Sello   8. Sello   7. Sello   8. Tinta   1. Bote c   12. Linten   14. Bateri   15. Cetta   15	e huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene)  Ratificado  Escrutado  Escrutado  Voto Mulo  Voto Nulo  Voto Nulo  Voto Nulo  Voto Nulo  Servicio de Papeleita Sobrante Rota  Es Corforme al Original (para Valida  tode Papeleita Sobrante Rota  Es Corforme al Original (para Valida  tode la porteti  tode la tinta color negro (Roll-on) para a rasa para Miembrios Juritas Recepto la porteti  a porteti  a para linferna  ladra  as para linferna  ladra  as para linferna  adra  as de vota de la congreso Nerela de la	iii. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  ación de Copia Certificada del Acta de ector  amchadilla.  aras de Votos	erlamento Centroamericano. Informericano controamericano contr	LLEGÓ NO	
Item.   Item.   Item.   Item.   Item.   Item.   Caja del   1. Sellc   2. Sello   3. Sello   4. Sello   5. Sello   6. Sello   6. Sello   7. Sello   8. Sello   7. Sello   8. Tinta   1. Bote c   12. Linten   14. Bateri   15. Cetta   15	e huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene)  Ratificado  Escrutado  Escrutado  Voto Mulo  Voto Nulo  Voto Nulo  Voto Nulo  Voto Nulo  Servicio de Papeleita Sobrante Rota  Es Corforme al Original (para Valida  tode Papeleita Sobrante Rota  Es Corforme al Original (para Valida  tode la porteti  tode la tinta color negro (Roll-on) para a rasa para Miembrios Juritas Recepto la porteti  a porteti  a para linferna  ladra  as para linferna  ladra  as para linferna  adra  as de vota de la congreso Nerela de la	iii. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  ación de Copia Certificada del Acta de ector  amchadilla.  aras de Votos	erlamento Centroamericano. Informericano controamericano contr	LLEGÓ NO	
Item.  I. Lector di II. Caja del 1. Sello 2. Sello 3. Sello 3. Sello 6. Sello 6. Sello 6. Sello 7. Sello 8. Sello 10. Almob 11. Bote c 12. Brace 13. Linter 14. Bateri 15. Calcu 16. Crayo 17. Papel 18. Regla 19. Par di 20. Bolsa 21. Lápiz 22. Glicer 23. Marca 24. Cinta 25. Cintas III. Otros Mat 1. Uma 2. Uma 3. Uma 4. Cabin 6. Bolsa 1. Bolsa	b huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	adonal	adamento Certroamericano Torres de Parlamento Centroamericano Controamericano Co	LLEGÓ NO	
Item.     Lector di     Caja del	s huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene)  Ratificado  Escrutado  Voto  Voto Valido  Voto Nulo  Voto Nulo  Voto Paleita Sobrante Rota  Es Corforme al Orignal (para Valida  de Papeleta Sobrante Rota  Es Corforme al Orignal (para Valida  noteletibe para entritar dedo del eli  addia  le tintat color negro (Roll-on) para a  rasa para Miembros Jurtas Recepto  a portati  as para lintema  adora  las  higiérico  e guantes látex (Un par)  con hules  tinta  dor (para llenar los formatos del co  adhesiva transparente  de seguridad.  erriales Electorales:  Nivel Presidenda  Nivel de Diputados al Congreso Na  Nivel Corporación Municipal.  as de votación.  as de votación.	iii. EQUIPO Y MATERIALES EL ECTOR  ación de Copia Certificada del Acta de ector  amendadila.  aras de Votos	erlamento Centroamericano. Inframericano Centroamericano Centroamericano Octroamericano Octroame	LLEGÓ NO	
Item.     Lector di     Caja del	s huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene)  Ratificado  Escrutado  Voto  Voto Valido  Voto Nulo  Voto Nulo  Voto Paleita Sobrante Rota  Es Corforme al Orignal (para Valida  de Papeleta Sobrante Rota  Es Corforme al Orignal (para Valida  noteletibe para entritar dedo del eli  addia  le tintat color negro (Roll-on) para a  rasa para Miembros Jurtas Recepto  a portati  as para lintema  adora  las  higiérico  e guantes látex (Un par)  con hules  tinta  dor (para llenar los formatos del co  adhesiva transparente  de seguridad.  erriales Electorales:  Nivel Presidenda  Nivel de Diputados al Congreso Na  Nivel Corporación Municipal.  as de votación.  as de votación.	iii. EQUIPO Y MATERIALES EL ECTOR  ación de Copia Certificada del Acta de ector  amendadila.  aras de Votos	erlamento Centroamericano. Inframericano Centroamericano Centroamericano Octroamericano Octroame	LLEGÓ NO	
Item.   Lector di	s huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	il. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  son de Copia Certificada del Acta de ector  arianda del Acta de ector  arianda del Nivel Presidencia y al P  se Rotas del Nivel Presidencia y al P  se Rotas del Nivel Presidencia y al P  residencia y al Parlamento Cer  el Presidencia y al Congreso Naciona  del Diputados al Congreso Naciona  del Diputados al Congreso Naciona  del Diputados al Congreso Naciona  del Presidencia del Nivel Corporación Municipal  el Nel Corporación Municipal  el Nel Corporación Municipal  el Nel Corporación Municipal  el Nel Comporación Municipal  el Nel Comporación Municipal  el Nel Comporación Municipal  el Nel Comporación mancione del Nel Comporación del Nel Nel Comporación del Nel Nel Comporación del Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel N	eriamento Certroamericano. Introamericano Centroamericano Centroamericano Centroamericano Centroamericano Nacional al Congresso Nacional al Congresso Nacional al Congresso Nacional Centroamericano Centroamericano Centro	LLEGÓ NO	
Item.   Lector di	s huella dactilar.  Kit de Materiales (contiene)	il. EQUIPO Y MATERIALES ELECTOR  son de Copia Certificada del Acta de ector  arianda del Acta de ector  arianda del Nivel Presidencia y al P  se Rotas del Nivel Presidencia y al P  se Rotas del Nivel Presidencia y al P  residencia y al Parlamento Cer  el Presidencia y al Congreso Naciona  del Diputados al Congreso Naciona  del Diputados al Congreso Naciona  del Diputados al Congreso Naciona  del Presidencia del Nivel Corporación Municipal  el Nel Corporación Municipal  el Nel Corporación Municipal  el Nel Corporación Municipal  el Nel Comporación Municipal  el Nel Comporación Municipal  el Nel Comporación Municipal  el Nel Comporación mancione del Nel Comporación del Nel Nel Comporación del Nel Nel Comporación del Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel N	eriamento Certroamericano. Introamericano Centroamericano Centroamericano Centroamericano Centroamericano Nacional al Congresso Nacional al Congresso Nacional al Congresso Nacional Centroamericano Centroamericano Centro	LLEGÓ NO	
Item.   Item.   Item.   Item.   Item.   Item.   Caja del   1. Sellc   2. Sello   3. Sello   4. Sello   6. Sello   6. Sello   6. Sello   7. Sello   8. Sello   7. Sello   8. Tinta   1. Bote c   12. Brace   13. Linter   14. Bateri   16. Calcro   16. Calcro   17. R. Regla   18. Regla   18. Regla   18. Regla   19. Par do   20. Bolsa   24. Cinta   22. Gilcer   23. Marca   24. Cinta   25. Cintas	s huella dactilar.  Kit de Materiales (cortiene)  Ratificado  Escrutado  Voto  Voto Valido  Voto Nulo  Voto Nulo  Voto Paleita Sobrante Rota  Es Corforme al Orignal (para Valida  de Papeleta Sobrante Rota  Es Corforme al Orignal (para Valida  noteletibe para entritar dedo del eli  addia  le tintat color negro (Roll-on) para a  rasa para Miembros Jurtas Recepto  a portati  as para lintema  adora  las  higiérico  e guantes látex (Un par)  con hules  tinta  dor (para llenar los formatos del co  adhesiva transparente  de seguridad.  erriales Electorales:  Nivel Presidenda  Nivel de Diputados al Congreso Na  Nivel Corporación Municipal.  as de votación.  as de votación.	adonal  aries del Nivel Presidencia y al P  residencia y al Periode del Acta del Act	cCierre)  ccierre)  critarren p Controamericano.  controamericano.	LLEGÓ NO	



3 de 7



# 7. ARMADO DE URNAS Y CABINAS

**Los miembros de la JRV** serán los responsables de instalar las urnas y las cabinas de votación. La cabina se coloca en un lugar donde se garantice la secretividad del voto.

Las urnas se identifican con los siguientes colores:

- **Urna blanca:** Para el nivel presidencial.
- **b. Urna gris:** Para el nivel de diputados al Congreso Nacional.
- C. Urna fucsia: Para el nivel de corporación municipal.

Los miembros de la JRV revisarán y cerrarán las urnas con la cinta adhesiva transparente, de manera que cruce ambos lados, luego firman sobre la cinta y las colocan en un lugar visible que garantice la transparencia.





# 8. ROTULACIÓN DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)

Un miembro de la JRV, colocará:

- Un rótulo con el número de la JRV en un lugar visible al frente de la mesa dentro del aula.
- Un rótulo con el número de la JRV, con el primer y último apellido de los electores afuera del aula.
- El listado de exhibición de electores afuera del aula.





# 9. TEST DE PRUEBA DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y REGISTRO

El **secretario** encenderá el equipo asignado a la Junta Receptora de Votos, **para la lectura de la huella dactilar**.

Realizará una prueba de funcionamiento siguiendo las instrucciones establecidas en el Manual del Sistema de Identificación Biométrica de Electores.

Una vez instalado el dispositivo de identificación biométrica antes de las siete de la mañana (7:00 a.m.), los miembros de la JRV y los Custodios Informáticos Electorales, deberán registrar su huella dactilar, presentando su credencial extendida por el CNE y su DNI.





Si el Dispositivo de Identificación Biométrica presenta alguna falla durante se realiza la prueba, deberá reportarla al Custodio Informático Electoral y llamar al Call Center al número 107 para resolver.



# 10. PROMESA DE LEY DE LOS MIEMBROS DE LA JRV: PROPIETARIOS Y SUPLENTES

**Todos los miembros de la JRV** deberán entregar su Documento Nacional de Identificación (DNI) al **secretario** de la JRV.

El presidente tomará la promesa de ley utilizando la siguiente fórmula:

# "PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"





También los delegados observadores de las candidaturas independientes deberán depositar su **Documento Nacional de Identificación (DNI) ante el secretario de la JRV**, quien lo tendrá bajo custodia durante el proceso de votación.

Si algún delegado observador debe ir a ejercer el sufragio a otra JRV distinta a la que está asignado, puede solicitar al secretario su DNI para salir a votar y al regresar debe entregársela nuevamente.



# 11. LLENADO DEL ACTA DE APERTURA DE LA VOTACIÓN

Después de prestada la promesa de Ley, se deberá levantar y firmar el acta de apertura de la votación, anunciando el inicio de la misma. Una vez integrada la JRV, ningún miembro podrá integrarse después de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

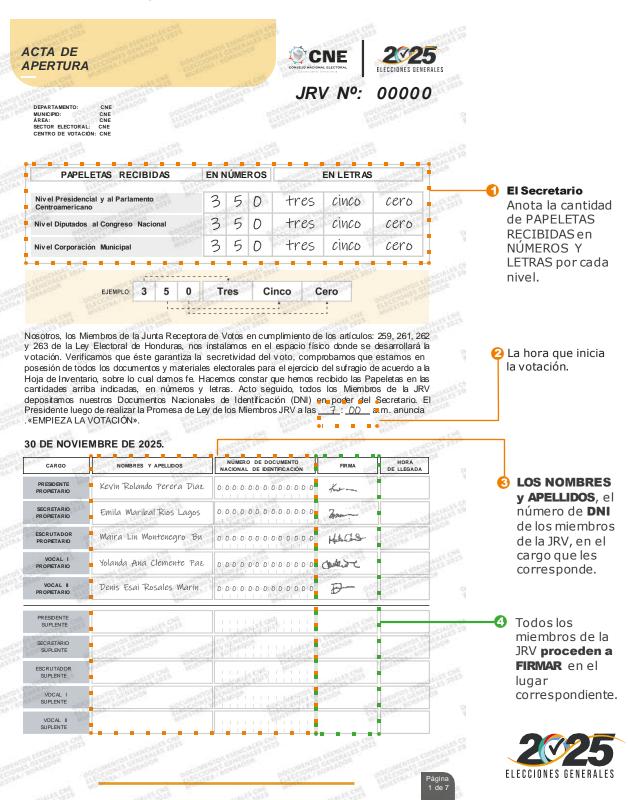
Los delegados observadores de las candidaturas independientes deben depositar su **Documento Nacional de Identificación (DNI)** ante el **secretario de la JRV**, quien lo tendrá bajo custodia durante el proceso de votación.



24

### **ACTA DE APERTURA DE VOTACIÓN**

### Se llenará de la forma siguiente:



# **DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN**

- // Lineamientos al momento de la votación.
  - 1. ANUNCIO SOBRE EL INICIO DE LA VOTACIÓN.
  - 2.) INGRESO DE LOS ELECTORES. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI).
  - 3. COMPROBACIÓN DE LA HUELLA DACTILAR.
  - VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN EN EL CUADERNO DE VOTACIÓN.
  - REVISIÓN DE LAS MANOS Y DEDOS DEL ELECTOR.
  - 6.) FIRMA YENTREGA DE PAPELETAS AL ELECTOR.
  - 7. VERIFICACIÓN DE FIRMAS, SELLO DE RATIFICADO Y DEPÓSITO DE LAS PAPELETAS EN LAS URNAS.
  - 8. FIRMA O HUELLA DACTILAR EN EL CUADERNO DE VOTACIÓN.
  - 9. APLICACIÓN DE TINTA INDELEBLE Y DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN.
  - 10) CIERRE DE LA VOTACIÓN.
  - (11.) VOTO DE LOS MIEMBROS DE LA JRV.





Los Custodios Informáticos Electorales ejercerán el sufragio a las siete de la mañana (7:00 a.m.) o en su defecto, inmediatamente después de instalada la Junta Receptora de Votos en la cual se encuentren asignados. Estos deberán presentar su acreditación, su DNI y registrarse en el dispositivo de identificación biométrica. El secretario de la JRV lo registrará en la hoja de control de votantes inmediatamente ejercido el sufragio, reteniendo temporalmente el DNI y devolviéndolo al finalizar la jornada electoral.



# 1. ANUNCIO SOBRE EL INICIO DE LA VOTACIÓN

Por disposición de la Ley Electoral de Honduras (LEH), a las siete de la mañana (7:00 a.m), el **presidente de la JRV en voz alta anuncia: "EMPIEZA LA VOTACIÓN"**, la que debe desarrollarse sin interrupción hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y el **secretario** anota la hora de inicio de la votación en el acta de apertura.





# 2. INGRESO DE LOS ELECTORES. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI)

El presidente solicitará a cada elector que ingrese a la Junta Receptora de Votos, la presentación de su Documento Nacional de Identificación (DNI). Posteriormente lo exhibirá a los demás miembros de la mesa y lo entregará al **secretario**, quién realizará la verificación de la huella dactilar en el dispositivo de identificación biométrica.





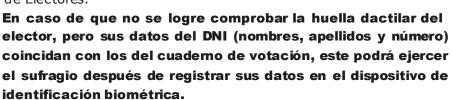
# **¡IMPORTANTE!**

¡El Documento Nacional de Identificación (DNI), es el único documento exigido para ejercer el sufragio!



# 3. COMPROBACIÓN DE LA HUELLA DACTILAR

**El secretario** procederá a comprobar, como primera opción, la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha del elector en el dispositivo de identificación biométrica, siguiendo los pasos establecidos en el Manual del Sistema de Identificación Biométrica de Electores.





Pueden consultar el Manual del Sistema de Identificación Biométrica de Electores para conocer el paso a paso de este procedimiento.

En caso de que el dispositivo de identificación biométrica emita una alerta la cual indique que el elector ya ha ejercido el sufragio, el secretario debe decomisar su Documento Nacional de Identificación y ordenarle salir del local, registrándolo en el cuaderno de incidencias. El DNI deberá ser devuelto al elector al finalizar la votación. Si tienes conocimiento de un Delito Electoral documenta y denuncia a la línea 108 del Call Center del CNE.



# 4. VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI) EN EL CUADERNO DE VOTACIÓN

- **El secretario** verificará los datos del DNI con el cuaderno de votación, cotejará la fotografía y realizará la comparación correspondiente.
- b. Una vez comprobado por el secretario que el elector aparece inscrito en el cuaderno de votación, le retendrá su DNI hasta que finalice el procedimiento.
- En caso de que la fotografía no aparezca o exista un error de imagen, no impedirá que el elector vote, siempre y cuando se haya constatado su huella en el dispositivo de identificación biométrica y coincidan los nombres, apellidos y número de DNI del elector.



**El secretario** retendrá temporalmente el DNI, el teléfono celular y cualquier aparato digital y/o fotográfico que porte el elector mientras ejerce el sufragio.



# IMPORTANTE!

Si el elector no aparece en el cuaderno de votación NO PODRÁ EJERCER EL SUFRAGIO, a excepción de los miembros de la JRV y Custodios Informáticos Electorales.



# 5. REVISIÓN DE LAS MANOS Y DEDOS DEL ELECTOR

- Los miembros de la JRV revisarán los dedos de las manos del elector para comprobar que no estén manchados de tinta indeleble, que indique que pudo haber votado en otra JRV.
- Si el elector presenta indicios de mancha en los dedos, el secretario decomisará su DNI y le ordenará salir de la JRV, registrándolo en el cuaderno de incidencias.
- Finalizada la votación, se devuelven los DNI decomisados.



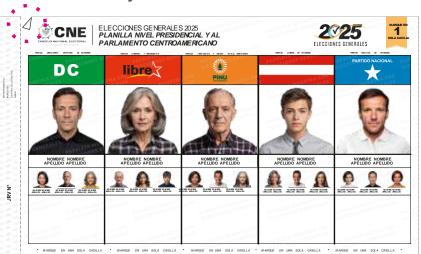


### 6. FIRMA Y ENTREGA DE PAPELETAS AL ELECTOR

- Comprobado que el elector está habilitado para votar, el **presidente** verificará que las papeletas contengan en el reverso las **tres (3) firmas y sellos de los consejeros propietarios del CNE.**
- El presidente desprenderá por la línea punteada las papeletas de los tres (3) niveles electivos y firmará en el reverso junto con el secretario, en presencia del elector.



Desprender las Papeletas con cuidado por la línea punteada, dejando intacto el codo.





Las papeletas se van firmando una a una, hasta el momento que se van utilizando.

**El presidente** le entregará las papeletas y explicará al elector:

- a. Podrá marcar la papeleta presidencial y de corporación municipal en el espacio en blanco bajo la fotografía del candidato de su preferencia, con cualquier signo o símbolo.
- b. Podrá marcar la papeleta de diputados, en el espacio en blanco bajo la fotografía de los candidatos de su preferencia, con cualquier signo o símbolo, incluyendo la línea continua, sin exceder el número de marcas por departamento.
- c.) Después de marcar las papeletas deberá doblarlas ocultando las marcas y votos, dejando visibles las firmas al reverso y regresar a la JRV.

Ejemplos de cómo el elector puede marcar la papeleta presidencial, de diputados y corporación municipal:







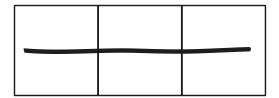
1

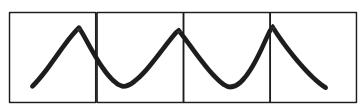






Ejemplos de cómo el elector puede marcar la papeleta con raya continua para diputados al Congreso Nacional:



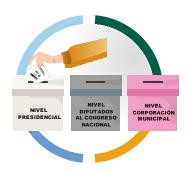


d.) Al finalizar la explicación, le indica al elector que pase a la cabina para ejercer su derecho al sufragio.



# 7. VERIFICACIÓN DE FIRMAS, SELLO DE RATIFICADO Y DEPÓSITO DE LAS PAPELETAS EN LAS URNAS

- Después de que el elector regresa de la cabina, deberá mostrar a los miembros de la JRV las papeletas dobladas para que verifiquen las **firmas de presidente y secretario** que estamparon previamente y las firmas y sellos de los tres consejeros propietarios del CNE.
- b. Verificadas las firmas, el presidente estampa el sello de RATIFICADO y le indica al elector en qué urna debe depositar cada papeleta.



(c.) El elector procede a depositar cada papeleta en la urna correspondiente.



# 8. FIRMA O HUELLA DACTILAR EN EL CUADERNO DE VOTACIÓN

Después que el elector ha depositado las papeletas en las urnas:

- **El secretario** debe indicar al elector que firme el cuaderno de votación en el recuadro en blanco que corresponde a su nombre. Si no puede firmar, estampará la huella del dedo índice de la mano derecha o izquierda.
- **Si observa que el elector tiene discapacidad** motriz, visual, auditiva o intelectual, debe marcar con una equis (x) el recuadro correspondiente a la discapacidad.
- En caso de no poseer sus manos, el elector podrá solicitar a una persona de su confianza que firme por él.
- **El secretario estampa el sello VOTÓ** en el recuadro del elector que ejerció el sufragio.





# 9. APLICACIÓN DE TINTA INDELEBLE Y DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI)

- **Un vocal** examinará el dedo meñique de la mano derecha del votante o el que corresponda, para ver si tiene residuos grasos o impermeables, procurando eliminarlos si los tuviere y procede a aplicarle la tinta indeleble.
- **El secretario** le devuelve al elector su DNI y los aparatos que le hayan sido retenidos, retirándose el elector de la JRV.



- Dn miembro designado por la JRV marcará con una pleca ( / ) en el formato de control de votantes cada vez que un elector concluya el ciclo de votación.
- d. El presidente debe retener el DNI al elector que se niegue a



aplicarse la tinta indeleble y deberá solicitar el auxilio de la fuerza pública para los efectos de la detención preventiva del infractor, por el tiempo que reste la votación.

**El secretario** registra el hecho en el cuaderno de incidencias y al cierre de la votación devuelve al elector su DNI.



### 10. CIERRE DE LA VOTACIÓN

La votación se desarrollará sin interrupción hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), hora en que el **presidente** debe anunciar:

# "QUEDA CERRADA LA VOTACIÓN"

Después de esa hora, solamente pueden votar:

- (a.) Los ciudadanos que estén haciendo fila, previa entrega del DNI al presidente.
- **b.**) Los miembros de la JRV.
- Los delegados observadores de las candidaturas independientes que aparezcan en el cuaderno de votación de la JRV.



# PRÓRROGA DE LA VOTACIÓN

Los miembros de la JRV por UNANIMIDAD pueden prorrogar la votación hasta las seis (6:00 p.m.) de la tarde, siempre que la votación no haya empezado a la hora señalada, por una imposibilidad provocada por caso fortuito o una causa de fuerza mayor.

(Ejemplo: una muerte, la apertura tardía por falta de llaves del centro de votación, demoras en la entrega de la maleta electoral, la llegada tarde de miembros de JRV, etc.)



### 11. VOTO DE LOS MIEMBROS DE LA JRV

- Una vez que el último elector de la fila haya votado, ejercerán el sufragio los miembros de la JRV.
- **El secretario** registrará los nombres y números del DNI en la hoja de control de miembros de la JRV, ubicada en el cuaderno de votación, donde los mismos deberán firmar, aun cuando ya se encuentren inscritos en dicho cuaderno.
- Los delegados observadores de las candidaturas independientes acreditados, ejercerán el sufragio únicamente si se encuentran en el cuaderno de votación de la JRV.



# **¡IMPORTANTE!**

Los miembros de la JRV, que se encuentren registrados en el cuaderno de votación, deberán firmar únicamente en la hoja de control de miembros de la JRV.



# IMPORTANTE!

ELECCIONES GENERALES

Los miembros de la JRV, se aplicarán la tinta indeleble al finalizar el empaque de los documentos electorales.

**El secretario** deberá consignar en el cuaderno de incidencias los hechos relevantes ocurridos en la administración de la JRV, así como cualquier irregularidad del proceso electoral.

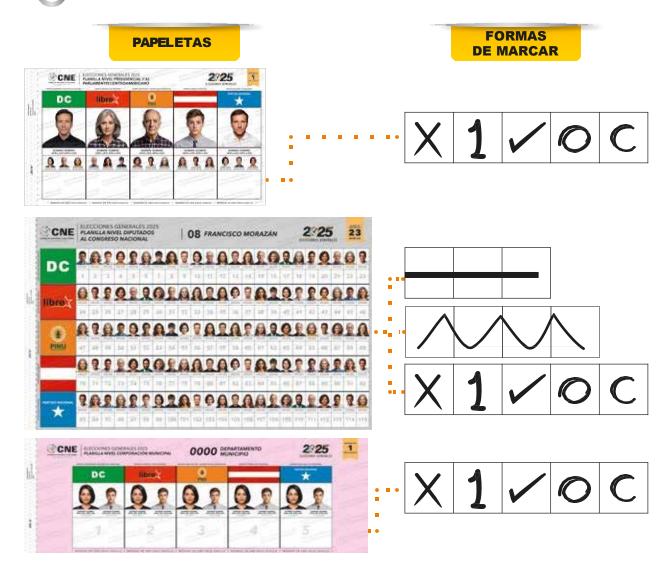


Después de que los miembros de la JRV hayan ejercido el sufragio, deberá procederse a realizar el cierre del dispositivo de identificación biométrica. El secretario deberá consignar en la hoja respectiva del cuaderno de votación la cantidad de votantes según el dispositivo de identificación biométrica, de acuerdo con los datos reflejados en la pantalla del dispositivo al cierre.

# **PAPELETAS Y FORMAS DE MARCAR**

# // Calificación del voto

- 1. PAPELETAS DE LOS TRES NIVELES ELECTIVOS.
- 2. FORMAS DE MARCAR LOS VOTOS / PAPELETAS.
- 3. CALIFICACIÓN DEL VOTO / PAPELETA EN LOS TRES NIVELES ELECTIVOS.
- 4.) OTROS CASOS DEL VOTO / PAPELETA VÁLIDA.

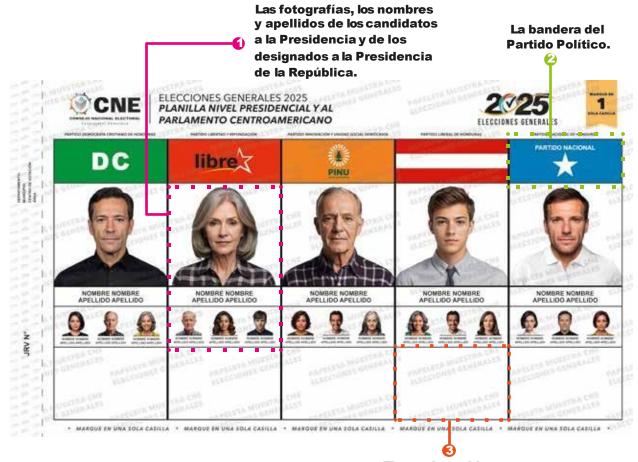




# I. PAPELETAS DE LOS TRES NIVELES ELECTIVOS

# PAPELETA NIVEL PRESIDENCIAL

La papeleta contiene los recuadros de cada partido político y candidaturas independientes, así:



El espacio en blanco.



El elector puede marcar sobre la bandera, fotografías, nombres o el espacio en blanco, siempre y cuando esté en el área que comprende el recuadro del candidato o candidata.



Sólo debe votar por un candidato o candidata.

#### **PAPELETA NIVEL DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL**



El recuadro de cada uno de los Candidatos comprende:

AL CONGRESO NACIONAL

Su fotografía, El elector no deberá nombres, exceder el número de apellidos y marcas permitidas por número que lo departamento. identifica. **ELECCIONES GENERALES 2025** PLANILLA NIVEL DIPUTADOS 08 FRANCISCO MORAZÁN





El elector puede marcar las fotografías, nombres o los espacios que contienen los números.



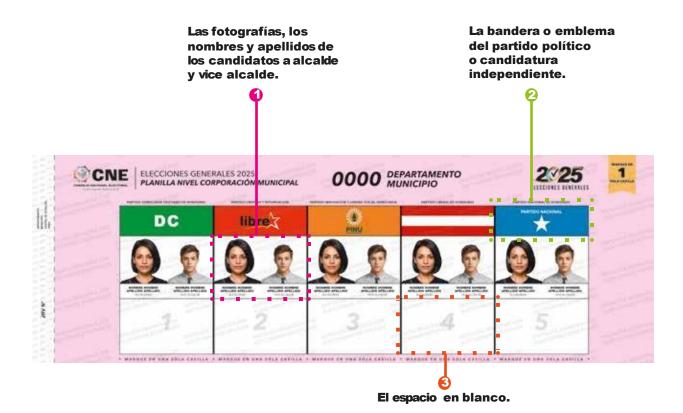
CNE

Sólo debe marcar por el número de candidatos a elegir por cada departamento.

22

# PAPELETA NIVEL CORPORACIÓN MUNICIPAL

La papeleta contiene los recuadros de cada partido político y candidaturas independientes, así:





El elector puede marcar sobre la bandera o emblema, fotografías, nombres y el espacio en blanco, siempre y cuando esté en el área que comprende el recuadro del candidato o candidata.

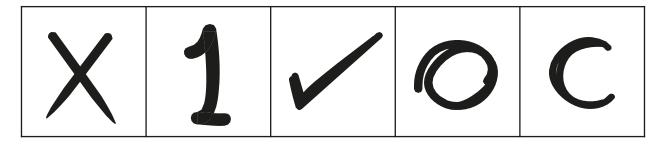


Sólo debe votar por un candidato o candidata.

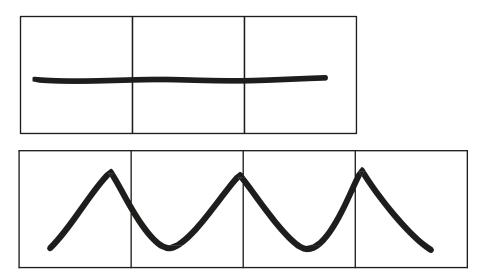


### 2. FORMAS DE MARCAR LOS VOTOS / PAPELETAS

Para marcar los votos o papeletas, el elector puede utilizar **símbolos gráficos**, **alfabéticos**, **numéricos o una combinación de todos ellos**, en cualquier área del recuadro que corresponde al candidato o planilla de su preferencia.



- b. En el nivel electivo presidencial, de corporación municipal y diputados uninominales (Gracias a Dios e Islas de la Bahía), el elector sólo debe hacer una marca utilizando cualquiera de los ejemplos antes descritos.
- C.) En la papeleta de diputados al Congreso Nacional plurinominales, se permite una marca o raya continua.



En el nivel de diputados, el elector debe realizar la cantidad de marcas igual o menor al número de diputados a elegir por el departamento.



# 3. CALIFICACIÓN DEL VOTO / PAPELETA EN LOS TRES NIVELES ELECTIVOS

En el nivel **presidencial, de corporación municipal y de diputados uninominales al Congreso Nacional** (Islas de la Bahía y Gracias a Dios), los votos se califican así:

#### **VOTO VÁLIDO**

Cuando el elector marca por **un solo candidato** en cualquier área del recuadro que corresponde al partido político o candidatura independiente.







**Papeleta uninominal** de diputados al Congreso Nacional (Islas de la Bahía y Gracias a Dios).

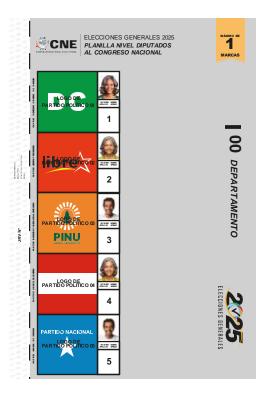
El elector sólo deberá hacer una marca en el candidato de su preferencia.

#### **VOTO EN BLANCO**

Cuando el elector no votó por ningún candidato o cuando la marca está puesta fuera del recuadro.







#### **VOTO NULO**

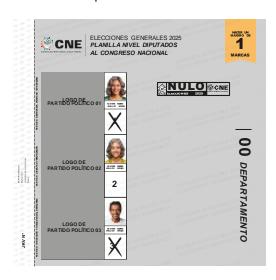
Cuando el elector marca sin que se pueda adjudicar a ningún candidato de un partido político candidatura independiente.

Seguidamente se le estampará el sello de **NULO**.





Planilla de diputados uninominales al Congreso Nacional (Islas de la Bahía y Gracias a Dios).



En el nivel electivo de **diputados plurinominales al Congreso Nacional**, las papeletas y marcas se califican así:

#### PAPELETA ELECTORAL VÁLIDA

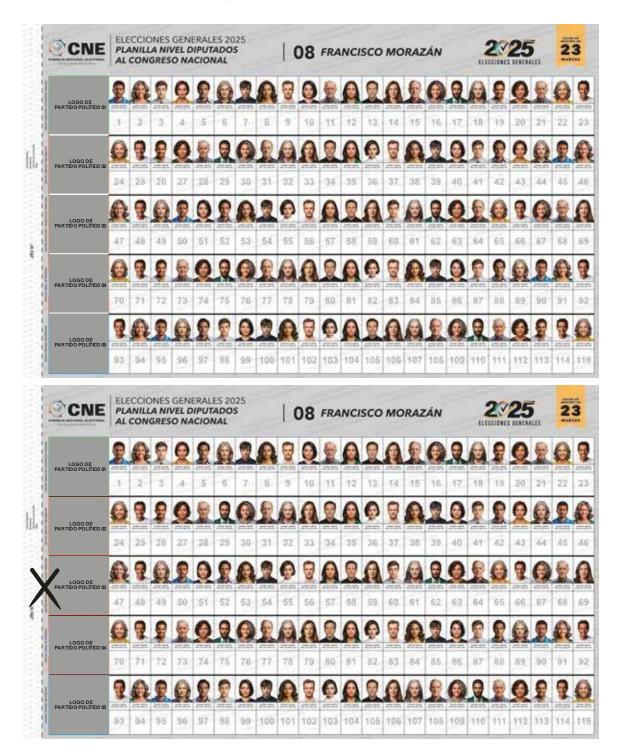
Cuando el elector coloca la cantidad de marcas, ya sea individual, en línea o raya continua, **sin exceder del total de candidatos a elegir** por el departamento respectivo.

En el departamento de Francisco Morazán se eligen 23 diputados, el elector marcó con una X dos (2) candidatos y con raya continúa siete (7) candidatos, haciendo un total de nueve (9) marcas. La papeleta es VÁLIDA y se acredita la marca a cada candidato por que no se excede de veintitrés (23).



#### PAPELETA ELECTORAL EN BLANCO

Cuando el elector no vota por ningún candidato a diputado o cuando haya marcado fuera de los recuadros destinados en cuyo caso se considera no marcados.



#### PAPELETA ELECTORAL NULA

Cuando el elector haya marcado, pero sus marcas no pueden adjudicarse a ningún candidato a diputado, por no reunir los requisitos para ser considerada como válida. (Falta de firmas de los tres consejeros propietarios o del presidente y secretario de la JRV).

Seguidamente se le estampará el sello de NULO.

En el departamento de Francisco Morazán se eligen 23 diputados, el elector realizó doce (12) marcas válidas, pero la papeleta es NULA porque no tiene las firmas de los tres Consejeros y sus respectivos sellos.

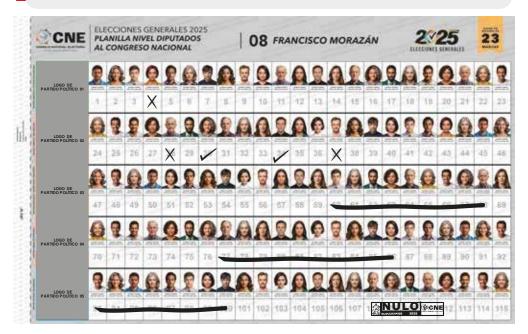




Cuando el elector haya colocado una cantidad de marcas mayor al número de diputados a elegir en el departamento respectivo.

Seguidamente se le estampará el sello de NULO.

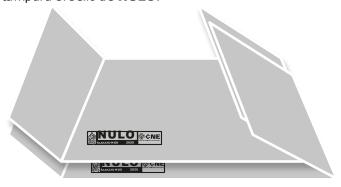
En el departamento de Francisco Morazán se eligen 23, el elector marcó 32 Candidatos; con una equis (x) a 3, con un cheque a 2 y con tres rayas continuas a 27. La papeleta es NULA porque marcó más candidatos de los que corresponden a este departamento.



Cuando el elector haya colocado símbolos, palabras u oraciones que abarque toda la papeleta. Seguidamente se le estampará el sello de **NULO**.



Cuando se encuentren bajo el mismo doblez más de una papeleta. Seguidamente se le estampará el sello de **NULO**.



Cuando la papeleta electoral sufragada no tenga impresa las firmas y sellos de los consejeros propietarios del CNE.

Seguidamente se le estampará el sello de **NULO**.



Cuando la papeleta sufragada no tenga la firma del presidente y secretario de la JRV. Seguidamente se le estampará el sello de **NULO**.





#### 4. OTROS CASOS DEL VOTO / PAPELETA VÁLIDA

Son válidos los votos o papeletas que se encuentren en los siguientes casos:

#### 01. VOTO CON MANCHAS O DEFECTOS DE IMPRESIÓN

Cuando el voto / papeleta se encuentre dentro de la urna con manchas o defectos en la impresión, debe someterse al escrutinio de la JRV para la calificación del voto o las marcas colocadas.

#### **02. VOTO O PAPELETA EN URNA EQUIVOCADA**

Cuando un voto / papeleta sea depositado en una urna equivocada, el **escrutador** entregará al **presidente** de la JRV, quien lo mostrará a los **demás miembros** para que sea escrutado en el nivel electivo que corresponda.

Si el nivel electivo del voto o papeleta encontrada ya ha sido escrutado, debe anotar este hecho en el cuaderno de incidencias.

#### **03. PAPELETA ENTRELAZADA**

Cuando el voto / papeleta se encuentra entrelazado con otros, el **escrutador** deberá apartarlos tal como se encontraron y si al finalizar el escrutinio resultare coincidente el número de votantes con las papeletas depositadas incluidas las entrelazadas, se debe proceder al escrutinio de éstas.

De no ser así no se escruta y se hace constar este hecho en el cuaderno de incidencias.

#### **04.** PAPELETA SIN EL SELLO DE RATIFICADO

Cuando el voto / papeleta no tiene el sello de **RATIFICADO**, pero tiene las firmas del **presidente** y **secretario** de la JRV, se le coloca el sello de **RATIFICADO**, se escruta y se contabiliza en el nivel electivo correspondiente.

#### **05.** PAPELETA SIN LA FIRMA DEL PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA JRV

Cuando el voto / papeleta **no contiene una de las firmas, ya sea del presidente o del secretario**, el **escrutador** se lo entregará al **presidente** para su custodia hasta finalizar el escrutinio del nivel electivo correspondiente.

Si el total de los votos / papeletas, incluidas las de custodia, coinciden con el total de votantes, se procederá a colocar la firma que haga falta, se escrutarán y contabilizarán en el nivel correspondiente, si no coinciden ambos datos, los votos / papeletas se consideran nulos.

# MAPA GUÍA SOBRE EL MÁXIMO DE MARCAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL EN LOS 18 DEPARTAMENTOS





# ESCRUTINIO PÚBLICO Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP)

### // Pasos a seguir para la práctica del escrutinio público.

- 1. Pasos del escrutinio presidencial y transmisión de resultados electorales preliminares.
- 2. Pasos del escrutinio de diputados al Congreso Nacional y transmisión de resultados electorales preliminares.
- 3. Pasos del escrutinio de corporación municipal y transmisión de resultados electorales preliminares.



#### **ESCRUTINIO PÚBLICO Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS**

El escrutinio en las JRV es obligatoriamente público. Cualquier ciudadano puede presenciar el desarrollo del mismo bajo las siguientes condiciones:

- 1 Abstenerse de obstaculizar o interferir en el ejercicio de las funciones de la JRV;
- Permanecer a una distancia no menor de cuatro metros (4m) de la JRV, siempre y cuando se respete la visibilidad y audición del público hacia el escrutinio;
- 33. Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier tipo y de expresarse en contra de autoridades electorales;
- Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos que no permitan o impidan que el escrutinio se celebre de manera pública, incurren en responsabilidad penal.

#### **DELITO ELECTORAL**

Comete delito electoral cualquier miembro de la JRV que marque o llene papeletas NO UTILIZADAS / SOBRANTES, a favor de cualquiera de los candidatos. Estas acciones están penalizadas con reclusión de 4 a 8 años.





Artículo 543, Código Penal

#### ORDEN PARA LA PRÁCTICA DE LOS ESCRUTINIOS EN CADA JRV

Las Juntas Receptoras de Votos practicarán los escrutinios de cada urna en el orden siguiente:



#### PASOS PREVIOS AL INICIO DEL ESCRUTINIO EN CADA JRV

- 1. El presidente junto a los demás miembros de la JRV, verificarán el estado de las tres (3) urnas y cubrirán las ranuras, sellándolas con cinta adhesiva;
- Las papeletas sobrantes o no utilizadas de diputados al Congreso Nacional y de corporación municipal, se guardarán provisionalmente en la maleta electoral; y
- 3. Se dejarán sólo los documentos y materiales necesarios para iniciar el escrutinio del nivel presidencial, incluyendo las papeletas electorales sobrantes o no utilizadas de dicho nivel.
- 4. Llenar manuscritamente las actas de cierre de los tres (3) niveles electivos, sólo si no se pueden fotocopiar en la estación de escaneo las actas de cierre originales.



# 1. PASOS DEL ESCRUTINIO PRESIDENCIAL Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

En este escrutinio se contabilizan los votos para el nivel electivo presidencial.

# DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE DEBEN ESTAR EN LA JRV PARA EL ESCRUTINIO

- Urna del nivel electivo presidencial.
- Acta de apertura de la votación.
- Cuaderno de incidencias.
- Cuaderno de votación.
- Papeletas electorales sobrantes del nivel presidencial.
- Sellos: "Ratificado", "Escrutado", "Votó", "Válido", "Nulo", "Blanco" y "Sobrante".
- Sello de validación para la copia certificada del acta de cierre con la leyenda "ES CONFORME AL ORIGINAL".
- Formato del conteo de votos presidencial.
- Formato del conteo de votos grande de pared para nivel presidencial.
- Marcadores para llenar el formato grande de pared.
- Acta de cierre del nivel presidencial.

Los demás documentos electorales y materiales se guardan en la maleta electoral.

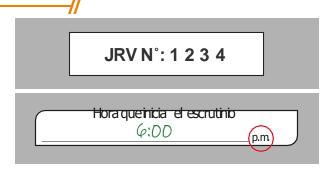
- Lápiz tinta.
- Calculadora.
- Regla.
- Hules.
- Almohadilla.
- Tinta para almohadilla.
- Glicerina.
- Cinta adhesiva de seguridad.
- Instructivo para miembros de la JRV.
- O Bolsas plásticas blancas rotuladas así: Votos Válidos, Votos Nulos, Votos en Blanco del nivel Presidencial.
- Bolsas plásticas blancas rotuladas así: Papeletas Sobrantes Rotas y Copias Certificadas No Utilizadas Rotas.



#### 2. LLENADO DEL FORMATO DEL CONTEO DE VOTOS PRESIDENCIAL

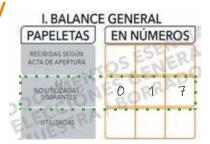
### // Número de la JRV y hora de inicio del escrutinio

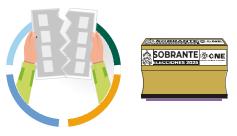
- a. El secretario anotará en el Formato del Conteo de Votos Presidencial, el número de la JRV y la hora de inicio del escrutinio.
- b. Simultáneamente un miembro de la JRV debe ir llenando el Formato de Conteo de Pared para nivel presidencial (el formato grande).



### // Conteo de Papeletas sobrantes o no utilizadas

- a. El presidente contará las papeletas sobrantes o no utilizadas.
- **b.** El secretario, anota en la sección Balance General, en el recuadro papeletas, el número total de papeletas sobrantes o no utilizadas.
- c. El presidente, procederá a romper por la parte de en medio las papeletas sobrantes y les estampará el sello de "SOBRANTE", las depositará en la bolsa plástica de papeletas sobrantes rotas y las guardará en la maleta electoral.





### //Papeletas utilizadas

- a. El secretario, procederá a transcribir en la sección Balance General en el recuadro Papeletas el número total de Papeletas Recibidas, según el Acta de Apertura.
- b. Luego, restará al número de Papeletas recibidas según el Acta de Apertura, las Papeletas sobrantes o no utilizadas, para obtener el número de PAPELETAS UTILIZADAS.



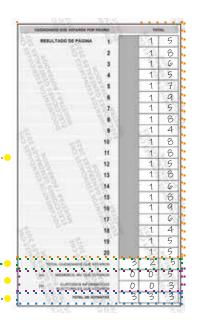
En todos los casos deberá anotar la cantidad en números y letras.

### // Votantes

**El secretario** contará la cantidad de electores que votaron en cada página del cuaderno de votación y encerrará con un círculo en la parte inferior de cada página, la cantidad de votantes.



- b. Registrará la cantidad obtenida de cada página en la Tabla de Control de Votantes de la JRV que se encuentra al final del cuaderno de votación y realizará la suma.
- C. Sumará el total de ciudadanos que votaron, agregando la cantidad de ciudadanos que votaron en cada página del cuaderno de votación.......
- d. Sumará el total de miembros de la JRV y Custodios Informáticos Electorales que votaron en la hoja de control que se encuentra en el cuaderno de votación y lo transcribirá a la tabla de control de votantes de la JRV.
- e. Seguidamente sumará el total de ciudadanos que votaron, miembros de la JRV y custodios informáticos electorales para obtener el número total de votantes.



- Consignará en el recuadro Votantes del Balance General, la cantidad de votantes registrados en la Tabla de Control de Votantes del Cuaderno de Votación:
  - La cantidad de ciudadanos que votaron;
  - La cantidad de miembros de la JRV que ejercieron el sufragio;
  - O La cantidad de custodios informáticos electorales que ejercieron el sufragio, y
  - El total de votantes.

VOTANTES EN NÚMEROS								
CUDADANOS QUE VOTARON SEGÚN CUADERNO DE VOTACIÓN	3	2	5					
(+) MIEMBROSORV	D	D	5					
(+) CUSTODIOS INFORMATICOS ELECTORALES	D	D	3					
TOTAL DE VOTANTES	3	3	3					

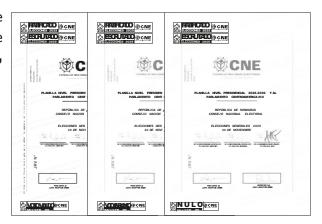
# // Verificación, Calificación, Conteo y Registro de los Votos

#### **El Escrutador:**

- el primer voto, mostrándolo a los demás miembros de la JRV, para verificar que en el reverso tenga las firmas y sellos de los tres consejeros propietarios del CNE, las firmas del presidente y secretario de la JRV y el sello de "RATIFICADO".
- **El escrutador** calificará si el voto es **VÁLIDO**, **BLANCO O NULO**, si es **VÁLIDO** expresará a qué candidato corresponde; mostrándolo en todos los casos a los demás miembros de la JRV y al público que presencie el escrutinio, lo entregará al presidente para que la JRV valide la calificación hecha por el escrutador.



- El presidente, en la medida que se escrutan los votos, les estampará el sello de ESCRUTADO, VÁLIDO, BLANCO O NULO, según sea el caso, y los agrupará en legajos, de la siguiente forma:
  - O Votos válidos por partidos políticos y candidaturas independientes.
  - Votos en blanco.
  - Votos nulos.



d. El secretario: En el formato del conteo de votos presidencial, marcará con una pleca (/) a qué candidato corresponde el voto, de igual forma marca con una pleca (/) el voto en blanco o nulo.

El Escrutador continuará extrayendo uno a uno los votos hasta finalizar, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.



**La JRV** debe realizar una revisión de los votos nulos, cuando sea mayor el margen de diferencia entre el candidato ganador y el perdedor inmediato, confirmando su calificación.

#### Ejemplo

Caso	Cantidad Votos			
Candidato Ganador	100			
Perdedor Inmediato (Segundo)	80	100 - 80 = 20	Diferencia	20
Votos Nulos	22		Votos nulos	22

- f.) En caso de determinar que uno o más votos son **Válidos**, se incluirá en el resultado al candidato que le corresponde. Para ello el **presidente** y **secretario** deberán colocarle el sello de **VÁLIDO**, firmando ambos junto al sello.
- **g. El secretario** deberá consignar en el cuaderno de incidencias los hechos ocurridos en la revisión de los votos nulos.
- (h.) El secretario anotará los votos válidos en el formato de conteo de votos presidencial y corregirá el resultado de los votos nulos.
- i.) Finalmente, el presidente entregará al **secretario los votos válidos, blancos y nulos** para empacarlos en las bolsas plásticas respectivas y los guarde en la maleta electoral.

### // Resultados del escrutinio

El secretario transcribirá en la columna "EN NÚMEROS", el total de votos obtenidos por cada candidato de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Seguidamente, anotará en las casillas respectivas, los **votos en blanco y nulos.** 

Luego sumará los votos válidos de cada candidato más los votos en blanco, los votos nulos para obtener el Gran Total.

VOTOS	EN NÚMERO							
LOGO DE PARTIDO PARTIDOPOLÍTICO01	D	6	D					
LOGO DE PARTIDO PARTIDOPOLÍTICO02	D	6	D					
LOGO DE PARTIDO PARTIDOPOLÍTICO03	D	6	D					
LOGO DE PARTIDO PARTIDOPOLÍTICO04	D	6	D					
LOGO DE PARTIDO PARTIDOPOLÍTICO05	D	6	D					
VOTOS EN BLANCO	D	2	D					
VOTOS NULDS	D	1	3					
GRAN TOTAL	3	3	3					

#### **DELITO ELECTORAL**

Comete delito electoral cualquier miembro de la JRV que marque o llene papeletas NO UTILIZADAS / SOBRANTES, a favor de cualquiera de los candidatos. Estas acciones están penalizadas con reclusión de 4 a 8 años.

De cometerse este delito, los demás miembros de la JRV o cualquier ciudadano deberán documentar y denunciar a la línea 108 del Call Center del CNE.

Artículo 543, Código Penal



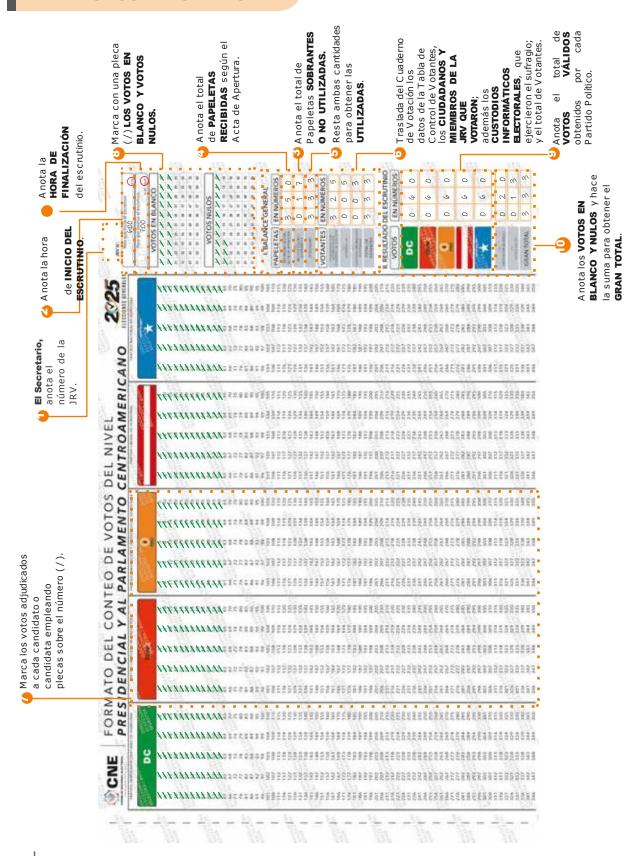
// Registro de la hora de finalización del escrutinio

**El secretario** anotará en el formato del conteo de votos presidencial, la hora de finalización del escrutinio.

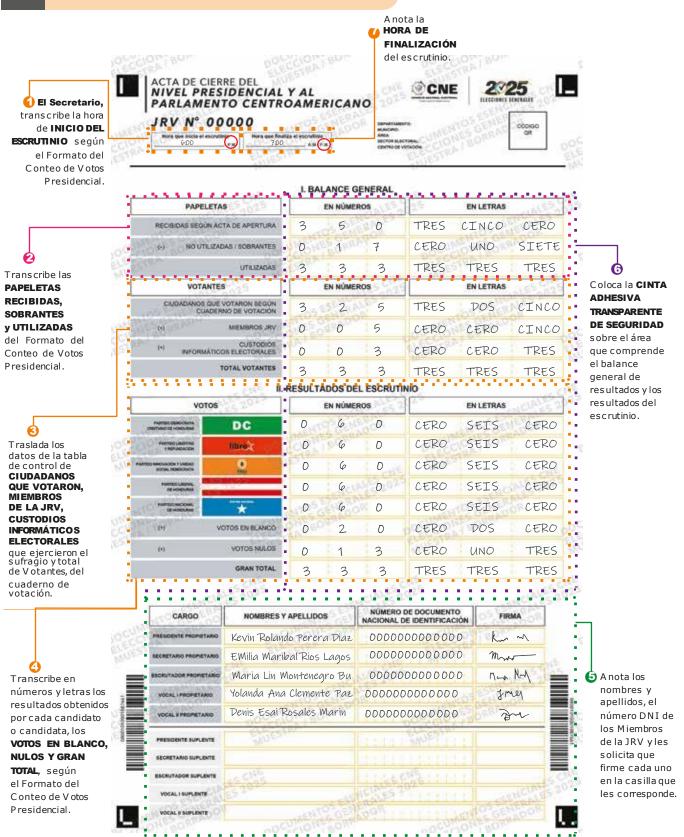
Hora que finaliza el escrutinio 7:00 a.m. (p.m)



# FORMATO DE CONTEO **DE VOTOS PRESIDENCIAL**



#### 3. LLENADO DEL ACTA DE CIERRE PRESIDENCIAL



- 4. TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP). ESCANEO, VERIFICACIÓN, TRANSMISIÓN Y COPIAS.
- a. Una vez concluido el escrutinio y llenada el **acta de cierre presidencial, la JRV en pleno**, se trasladará al centro de escaneo y transmisión con el **acta original**, a fin de realizar el escaneo, verificación y transmisión simultánea de la imagen y los datos al Centro de Procesamiento del CNE, a los partidos políticos y los medios de comunicación.
- **b. La JRV** designará el o los miembros bajo cuya responsabilidad queda la junta, mientras se realiza el escaneo, verificación, transmisión y las copias de las actas de cierre.
- Los miembros de la JRV presentes en el Centro de Escaneo y Transmisión, verificarán que los datos escaneados que se muestren en la pantalla coincidan con los del acta de cierre presidencial original, antes de aprobar el acto de la transmisión. En caso de haber diferencias, el secretario, en presencia de los demás miembros de la JRV hará las correcciones con la asistencia técnica del Custodio Informático Electoral.
- d. Los Custodios Informáticos Electorales del Centro de Escaneo y Transmisión asistirán técnicamente al secretario, en presencia de los demás miembros de la JRV para el cumplimiento exitoso de la transmisión del acta de cierre presidencial que contiene los resultados, quienes actuarán en conjunto sin orden de precedencia.
- **e.**) El Secretario realiza la impresión de una copia de Acta de Cierre Presidencial para:
  - 1) Cada miembro propietario de la JRV.
  - El Consejo Municipal Electoral (CME).



# importante!

En caso que el acta de cierre original no se pueda fotocopiar, el secretario llenará MANUSCRITAMENTE las copias certificadas de las actas de cierre con los mismos datos del acta original, les estampará el sello "ES CONFORME AL ORIGINAL" y las firmarán todos los miembros de la JRV presentes, entregando posteriormente una copia a cada miembro de la JRV propietario, a cada delegado observador presente y una para el Consejo Municipal Electoral (CME), en la bolsa de seguridad correspondiente.

Si las copias certificadas de las actas de cierre no fueron utilizadas, se romperán por la parte de en medio y se depositarán en la bolsa plástica de papeletas sobrantes rotas y copias certificadas no utilizadas rotas del nivel presidencial.

- El secretario junto con los demás miembros de la JRV que se encuentren en el Centro de Escaneo y Transmisión retornarán al lugar donde funciona la respectiva JRV con el acta de cierre presidencial original y las copias generadas, para la continuación de los escrutinios.
- **g. El Manual de Custodio Informático Electoral** establece de forma específica los pasos a seguir.

#### 5. ENTREGA DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CIERRE PRESIDENCIAL

- a. Habiendo retornado del Centro de Escaneo y Transmisión, el **presidente** junto con el **secretario** estamparán el sello **"ES CONFORME AL ORIGINAL"** a las **copias del acta de cierre presidencial** y ambos firman junto al sello.
- b.) Una vez firmadas y selladas se entregarán a cada uno de los **miembros de la JRV** presentes.
- c.) Enviar copia certificada al Consejo Municipal Electoral (CME) en la bolsa de seguridad correspondiente.





#### 6. EMPAQUE DE DOCUMENTOS

a. El presidente, en conjunto con los demás miembros de la JRV, introducirá en el sobre de seguridad el acta de cierre presidencial sin cerrarse y la guardará temporalmente en la maleta electoral.



# 2. PASOS DEL ESCRUTINIO DE DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

En este escrutinio se contabilizarán las marcas hechas a favor de cada uno de los candidatos a diputados propietarios de la preferencia del elector, en cada papeleta electoral.

# 1. DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE DEBEN ESTAR EN LA JRV PARA EL ESCRUTINIO

- Urna del nivel electivo de diputados.
- O Acta de apertura de la votación.
- Cuaderno de incidencias.
- Cuaderno de votación.
- Talonario de papeletas sobrantes del nivel electivo de diputados.
- Sellos: "Ratificado", "Escrutado", "Votó", "Válido", "Nulo", "Blanco" y "Sobrante".
- Sello de validación para la copia certificada del acta de cierre con la leyenda "ES CONFORME AL ORIGINAL".
- Formato del conteo de marcas nivel diputados.
- Formato del conteo grande de pared para nivel diputados.
- Marcadores para llenar el formato grande de pared.
- Acta de cierre del nivel diputados.

- Lápiz tinta.
- Calculadora.
- Regla.
- Hules.
- Almohadilla.
- Tinta para almohadilla.
- O Glicerina.
- Cinta adhesiva de seguridad.
- 🔘 Instructivo para miembros de la JRV.
- Bolsas plásticas grises rotuladas así: Votos Válidos, Votos Nulos, Votos en Blanco del nivel Diputados.
- Bolsas plásticas grises rotuladas así: Papeletas Sobrantes Rotas y Copias Certificadas No Utilizadas Rotas.

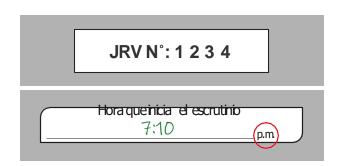


Los demás documentos electorales y materiales se guardan en la maleta electoral.

#### 2. LLENADO DEL FORMATO DE CONTEO DE MARCAS NIVEL DIPUTADOS

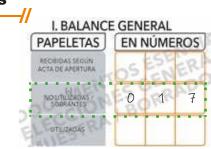
### // Número de la JRV y hora de inicio del escrutinio

- a. El secretario anotará en el formato de conteo de marcas nivel diputados, el número de la JRV y la hora de inicio del escrutinio.
- b. Simultáneamente un miembro de la JRV deberá ir llenando el formato de conteo de marcas de pared para nivel diputados (el formato grande).



#### // Conteo de Papeletas Sobrantes o no Utilizadas

- El presidente extraerá de la maleta electoral y contará en presencia de los demás miembros, una a una, las papeletas sobrantes o no utilizadas.
- b. El secretario, consignará en la sección Balance General, en el recuadro papeletas, el número total de papeletas sobrantes o no utilizadas.
- c. El presidente, procederá a romper por la parte de en medio las papeletas sobrantes y les estampará el sello de "SOBRANTE", las depositará en la bolsa plástica de papeletas sobrantes rotas y las guardará en la maleta electoral.





### // Papeletas Utilizadas

- a. El secretario, transcribirá en la sección Balance General en el recuadro Papeletas, el total de papeletas recibidas según el acta de apertura.
- b. Luego, restará al número de papeletas recibidas, según el acta de apertura, las papeletas sobrantes o no utilizadas, para obtener el número de las PAPELETAS UTILIZADAS.



En todos los casos, debe anotar la cantidad en números y letras.

**EN NÚMEROS** 

0

0

3

3

I. BALANCE GENERAL

0

0

VOTANTES

VOTARON SEGUN

VOTACION

MIEMBROSORV

NEORMATICOS ELECTORALES TOTAL DE

VOTANTES

### //Votantes

El secretario de la JRV deberá consignar en el recuadro votantes del Balance General, la cantidad de votantes registrados en la tabla de control de votantes del cuaderno de votación:

- La cantidad de ciudadanos que votaron.
- O La cantidad de miembros de la JRV que ejercieron el sufragio.
- 👝 La cantidad de Custodios Informáticos Electorales, en caso de ejercido el sufragio; y
- El total de votantes.

### // Verificación, calificación, conteo y registro de las marcas

- a. El presidente, entregará la urna sellada al escrutador.
- b. El escrutador abrirá la urna y extraerá la primera papeleta electoral, mostrándola a los demás miembros de la JRV, para verificar que en el reverso de la papeleta tenga las firmas y sellos de los tres consejeros propietarios del CNE, las firmas del presidente y secretario de la JRV y el sello de "RATIFICADO".
- Procederá a calificar si la papeleta es VÁLIDA, EN BLANCO O NULA; debiendo mostrarla en todos los casos a los demás miembros de la JRV a una distancia razonable para que pueda ser observada y corroborada, así como a la población que observe el escrutinio de manera pública.









## // El Secretario:

En el formato de conteo de marcas para diputados, marcará con una pleca (/) si la papeleta es válida, en blanco o nula.

#### **El Escrutador:**

Cuando la papeleta es VÁLIDA expresa una a una las marcas, detallando a que candidato o candidata corresponde; la muestra en todos los casos a los demás miembros de la Junta a una distancia razonable para que pueda ser observada y corroborada, de igual manera al público que presencia el escrutinio, la entrega al presidente para que la junta valide la calificación hecha por el escrutador.



f. El secretario en el formato de conteo de marcas para diputados, consignará una a una las marcas que le corresponden al candidato o candidata usando una raya diagonal.

A"DATEKS										
	X	Z	3	#	1	1	7	18	B	10
	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
1	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
C ESE	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
GER	1	Z	X	#	%	1	1	1	1	20
BOK	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
2	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290

- g. El presidente, en la medida que se escrutan las papeletas, les estampará el sello de ESCRUTADO. Asimismo, el sello de VÁLIDO, BLANCO O NULO, según sea el caso y las agrupará en legajos de la siguiente forma:
  - 1.) Papeletas válidas.
  - 2. Papeletas en blanco.
  - 3. Papeletas nulas.

El escrutador continuará extrayendo una a una las papeletas hasta finalizar, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.

h.) El Secretario:

Sumará las marcas válidas que le corresponden a cada candidato, consignando el total en la casilla **TOTAL MARCAS.** 

i. El presidente, entrega al secretario las papeletas válidas, en blanco y nulas para que las empaque en las bolsas plásticas respectivas y las guarde en la maleta electoral.

111									101					TOTA	L DE MA	CAS
57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70		5 CN	-
127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	$\circ O$	204	5
197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	ALL		L
267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	,0		
337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350			D
57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70			
127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	$\mathcal{O}$	1.	5
197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210		SCI	
267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	CALL	202	
337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	ALB		

#### Resultados del escrutinio

### **//El Secretario:**

Consigna en la sección "Resultados del Escrutinio" el número de papeletas válidas, papeletas en blanco y\_\_\_\_\_o papeletas nulas, y procede a realizar la suma para obtener el gran total.\_\_\_\_\_

VOTOS	DEL ESCRUTIN EN NÚMERO					
PAPELETAS VÁLIDAS	3	D	D			
(+) PAPELETAS EN 81 ANCO	D	2	D			
(+) PAPELETAS NULAS	D	1	3			
GRAN TOTAL	3	3	3			
The State of the S		•				

#### **DELITO ELECTORAL**

Comete delito electoral cualquier miembro de la JRV que marque o llene papeletas NO UTILIZADAS / SOBRANTES, a favor de cualquiera de los candidatos. Estas acciones están penalizadas con reclusión de 4 a 8 años.

De cometerse este delito, los demás miembros de la JRV o cualquier ciudadano deberán documentar y denunciar a la línea 108 del Call Center del CNE.

Artículo 543, Código Penal



//Registro de la hora de finalización del escrutinio

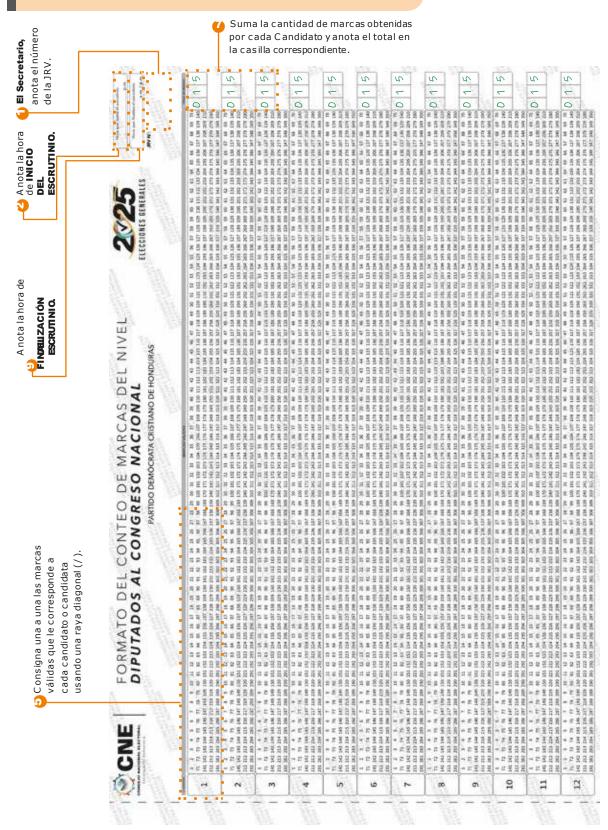
Conteo de Marcas para Diputados, la hora de finalización del escrutinio.

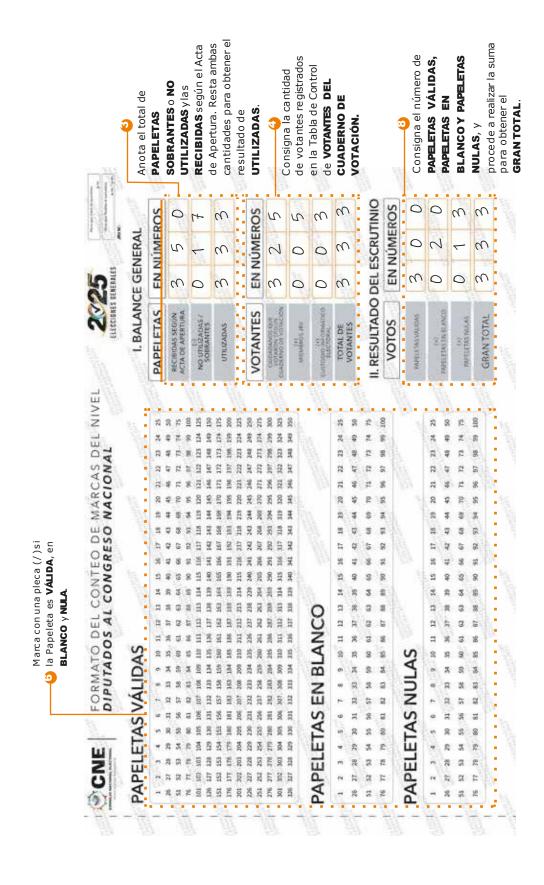
Hora que finaliza el escrutinio
10:10

p.m/a.m

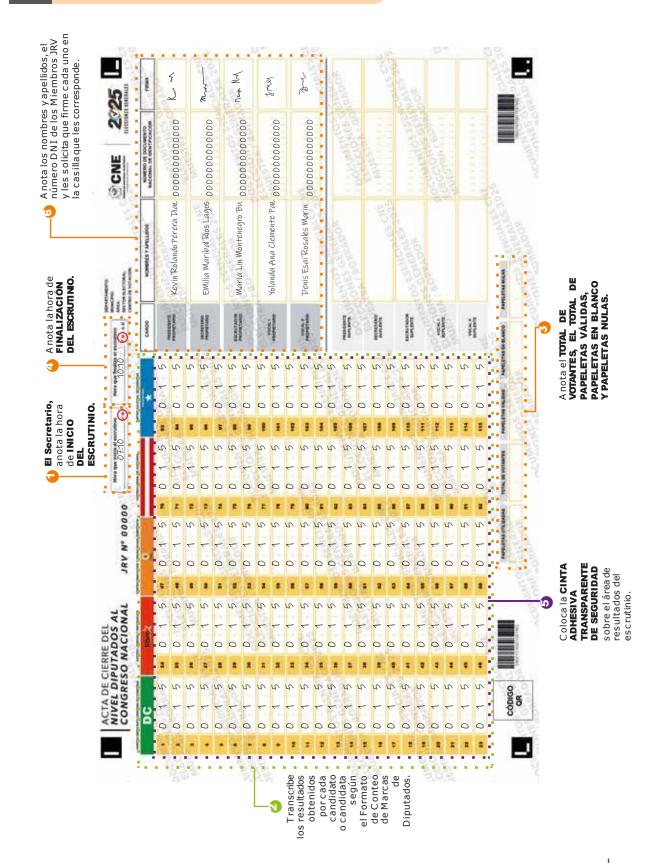


#### FORMATO DE CONTEO DE MARCAS NIVEL DIPUTADOS





#### 3. LLENADO DEL ACTA DE CIERRE DIPUTADOS



- TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP). ESCANEO, VERIFICACIÓN, TRANSMISIÓN Y COPIAS
- a. Una vez concluido el escrutinio y el llenado del **acta de cierre diputados, la JRV en pleno,** se trasladará al Centro de Escaneo y Transmisión con el **acta de cierre diputados original,** para el escaneo, verificación y transmisión simultánea de la imagen y los datos al Centro de Procesamiento del CNE, los partidos políticos y medios de comunicación.
- **La JRV** designará el o los miembros bajo cuya responsabilidad queda la Junta, mientras se realiza el escaneo, verificación, transmisión y las copias de las actas de cierre.
- Los miembros de la JRV presentes en el Centro de Escaneo y Transmisión, verificarán que los datos escaneados que se muestren en la pantalla coincidan con los del acta de cierre diputados original, antes de aprobar el acto de la transmisión. En caso de haber diferencias, el secretario, en presencia de los demás miembros de la JRV hará las correcciones con la asistencia técnica del Custodio Informático Electoral.
- d. Los Custodios Informáticos Electorales del Centro de Escaneo y Transmisión asistirán técnicamente al secretario, en presencia de los demás miembros de la JRV para el cumplimiento exitoso de la transmisión del acta de cierre diputados que contiene los resultados, quienes actuarán en conjunto sin orden de precedencia.
- **El secretario realiza la impresión** de una copia de **acta de cierre diputados** para:
  - 1. Cada miembro propietario de la JRV.
  - 2.) El Consejo Municipal Electoral CME.



# importante!

En caso que el acta de cierre original no se pueda fotocopiar, el secretario llenará MANUSCRITAMENTE las copias certificadas de las actas de cierre con los mismos datos del acta original, les estampará el sello "ES CONFORME AL ORIGINAL", y las firmarán todos los miembros de la JRV presentes, entregando posteriormente una copia a cada miembro de la JRV propietario, a cada delegado observador presente y una para el Consejo Municipal Electoral (CME), en la bolsa de seguridad correspondiente.

Si las copias certificadas de las actas de cierre no fueron utilizadas, se romperán por en medio y se depositarán en la bolsa plástica de papeletas sobrantes rotas y copias certificadas no utilizadas rotas del nivel diputados.

- f. El secretario, en conjunto con los demás miembros de la JRV que se encuentran en el centro de escaneo y transmisión retornan al lugar donde funciona la respectiva JRV con el acta de cierre diputados original y las copias generadas, para la continuación de los escrutinios.
- **g. El Manual de Custodio Informático Electoral** establece de forma específica los pasos a seguir.
- 5. ENTREGA DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CIERRE DIPUTADOS
- a. Habiendo retornado del centro de escaneo y transmisión, el **presidente** junto con el secretario proceden a estampar el sello **"ES CONFORME AL ORIGINAL"** a las **copias del acta de cierre diputados** y ambos firman junto al Sello.
- b. Una vez firmadas y selladas se entregan a cada uno de los miembros de la JRV presentes.
- c.) Enviar copia certificada al Consejo Municipal Electoral (CME), en la bolsa de seguridad correspondiente.





- 6. EMPAQUE DE DOCUMENTOS
- a) El presidente, en conjunto con los demás miembros de la JRV, introduce en el sobre de seguridad el acta de cierre diputados sin cerrarse y la guarda temporalmente en la maleta electoral.



# 3. PASOS DEL ESCRUTINIO CORPORACIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

En este escrutinio se contabilizan los votos para elegir al Alcalde, Vice Alcalde y Regidores de la Corporación Municipal.

# 1. DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE DEBEN ESTAR EN LA JRV PARA EL ESCRUTINIO

- Urna del nivel electivo Corporación Municipal.
- Acta de apertura de la votación.
- Cuaderno de incidencias.
- Cuaderno de votación.
- Papeletas electorales sobrantes del nivel Corporación Municipal.
- Sellos: "Ratificado", "Escrutado", "Votó", "Válido", "Nulo", "Blanco" y "Sobrante".
- Sello de validación para la copia certificada del acta de cierre con la leyenda "ES CONFORME AL ORIGINAL".
- Formato del conteo de votos Corporación Municipal.
- Formato del conteo grande de pared para nivel Corporación Municipal.
- Marcadores para llenar el formato grande de pared.
- Acta de cierre del nivel Corporación Municipal.

- Lápiz tinta.
- Calculadora.
- Regla.
- Hules.
- Almohadilla.
- 🔿 Tinta para almohadilla.
- Glicerina.
- Cinta adhesiva de seguridad.
- Instructivo para miembros de la JRV.
- Bolsas plásticas fucsia rotuladas así: Papeletas Sobrantes Rotas, Votos Válidos, Votos Nulos, Votos en Blanco del nivel Corporación Municipal.
- Bolsas plásticas fucsia rotuladas así: Papeletas Sobrantes Rotas y Copias Certificadas No Utilizadas Rotas.



Los demás documentos electorales y materiales se guardan en la maleta electoral.

2. LLENADO DEL FORMATO DE CONTEO DE MARCAS NIVEL CORPORACIÓN MUNICIPAL

## //Número de la JRV y hora de inicio del escrutinio

- a. El secretario anotará en el formato del conteo de votos Corporación Municipal, el número de la JRV y la hora de inicio del escrutinio.
- b. Simultáneamente un miembro de la JRV debe ir llenando el formato de conteo de votos de pared para nivel Corporación Municipal (el formato grande).

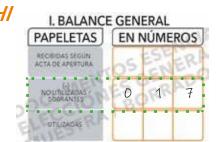
JRV N°: 1 2 3 4

Hora que hicia el escrutinio 10:15

\_\_(p.m)

// Conteo de Papeletas Sobrantes o no Utilizadas

- **El presidente** cuenta las papeletas sobrantes o no utilizadas.
- a. El secretario, transcribe en la sección Balance General en el recuadro papeletas, el número total de papeletas sobrantes o no utilizadas.
- b. El presidente, procede a romper por en medio las papeletas sobrantes y les estampa el sello de "SOBRANTE", las deposita en la bolsa plástica de papeletas sobrantes rotas y las guarda en la maleta electoral.







## //Papeletas Utilizadas

- a. El secretario, transcribe en la sección Balance General en el recuadro papeletas, el total de papeletas recibidas según el acta de apertura.
- b. Luego, resta al número de Papeletas recibidas según el acta de apertura, las papeletas sobrantes o no utilizadas, para obtener el número de las PAPELETAS UTILIZADAS.



En todos los casos debe anotar la cantidad en números y letras.

## //Votantes

El secretario de la JRV debe consignar en el recuadro votantes del Balance General, la cantidad de votantes registrados en la tabla de control de votantes del cuaderno de votación:

- La cantidad de ciudadanos que votaron;
- O La cantidad de miembros de la JRV que ejercieron el sufragio;
- La cantidad de Custodios Informáticos Electorales, en caso de ejercido el sufragio; y,
- El total de votantes.



### // Verificación, calificación, conteo y registro de los votos

- El escrutador abre la urna y extrae el primer voto, mostrándolo a los demás miembros de la JRV, para verificar que en el reverso tenga las firmas y sellos de los tres Consejeros Propietarios del CNE, las firmas del presidente y secretario de la JRV y el sello de "RATIFICADO".
- b. El escrutador califica si el voto es VÁLIDO, BLANCO O NULO, si es VÁLIDO expresa a que candidato corresponde; mostrándolo en todos los casos a los demás miembros de la JRV y al público que presencia el escrutinio, lo entrega al presidente para que la JRV valide calificación hecha por el escrutador.
- **El presidente,** en la medida que se escrutan los votos, le estampará el sello de **ESCRUTADO**, así mismo el sello de VÁLIDO, BLANCO O NULO según sea el caso y los agrupa en legajos, de la siguiente forma:
  - 1) Votos válidos para partidos políticos y candidaturas independientes
  - 2. Votos en blanco.
  - 3. Votos nulos.





## //Secretario

En el formato del conteo de votos de Corporación Municipal, marca con una pleca (/) a que candidato corresponde el voto, de igual forma marca con una pleca (/) el voto en blanco o nulo.

El escrutador continúa extrayendo uno a uno los votos hasta finalizar, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.



**La JRV** debe realizar una revisión de los votos nulos, cuando sea mayor al margen de diferencia entre el candidato ganador y el perdedor inmediato, confirmando su calificación.

#### Ejemplo

Caso	Cantidad Votos				
Candidato Ganador	100				7
Perdedor Inmediato (Segundo)	80	100 - 80 = 20	Diferencia	20	-
Votos Nulos	22		Votos nulos	22	

- f.) En caso de determinar que uno o más votos son válidos, se incluyen en el resultado al candidato que le corresponde, para ello el **presidente y secretario** deben colocarle el sello de **VÁLIDO** firmando ambos junto al sello.
- **g. El secretario** debe consignar en el cuaderno de incidencias los hechos ocurridos en la revisión de los votos nulos.
- h. El secretario anota los votos válidos en el formato del conteo de Corporación Municipal y corrige el resultado de los votos nulos.
- i. El presidente finalmente, entrega al secretario los votos válidos, blancos y nulos para que los empaque en las bolsas plásticas respectivas y los guarde en la maleta electoral.

## //Resultados del escrutinio

**El secretario** transcribe en la columna **"EN NÚMEROS",** el total de votos válidos obtenidos por cada candidato de los partidos políticos y candidaturas independientes.

b. Seguidamente anota en las casillas respectivas los **votos en blanco y nulos**. . . . .

c.) Luego suma los votos válidos de cada candidato, más los votos en blanco, más los votos nulos para obtener el **gran total....** 

•	II. RESULTADO VOTOS	DEL ES		
	LOGO DE PARTIDO POLÍTICO 01	D	6	D
•	PARTIDO POLÍTICO Œ	D	6	D
i	PARTIDO POLÍTICO (8	D	6	D
÷	PARTIDO POLÍTICO 04	D	6	D
:	PARTIDO POLÍTICO (6	D	6	D
•	(+) VOTOS EN BLANCO	D	2	D
	VOTOS NULOS	D	1	3
•	GRAN TOTAL	3	3	3

#### **DELITO ELECTORAL**

Comete delito electoral cualquier miembro de la JRV que marque o llene papeletas NO UTILIZADAS / SOBRANTES, a favor de cualquiera de los candidatos. Estas acciones están penalizadas con reclusión de 4 a 8 años.

De cometerse este delito, los demás miembros de la JRV o cualquier ciudadano deberán documentar y denunciar a la línea 108 del Call Center del CNE.

Artículo 543, Código Penal



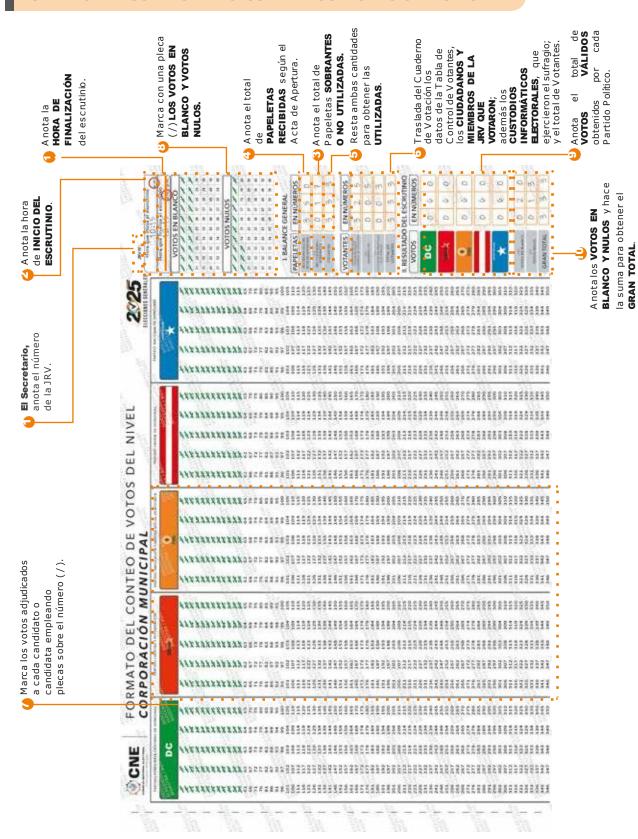
#### Registro de la hora de finalización del escrutinio

de votos Corporación Municipal, la hora de finalización del escrutinio.

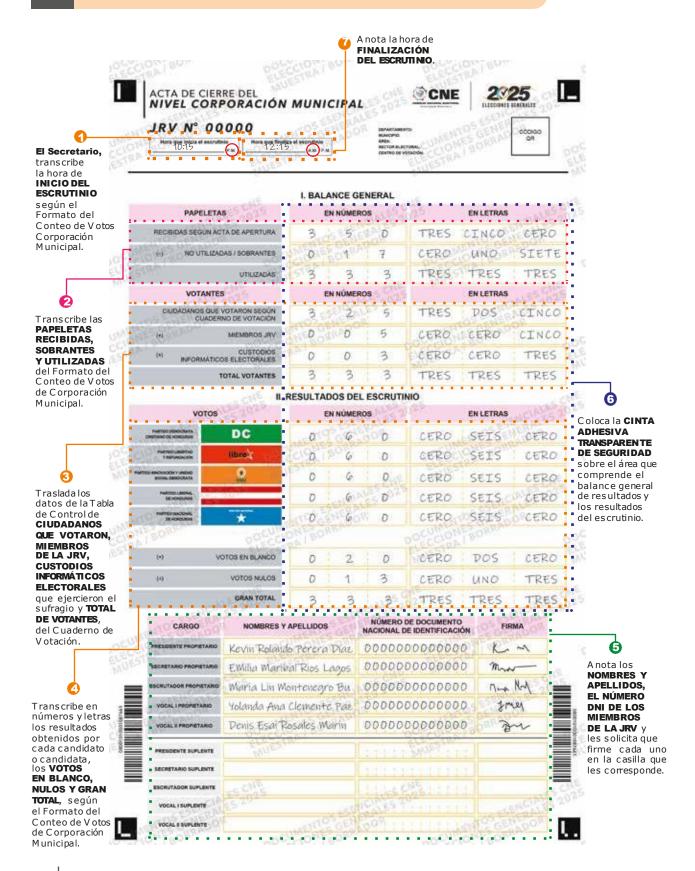
Hora que finalza el escrutino 12:15 (a.m)/p.m



#### FORMATO DEL CONTEO DE VOTOS NIVEL CORPORACIÓN MUNICIPAL



#### LLENADO DEL ACTA DE CIERRE DE CORPORACIÓN MUNICIPAL



- TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP). ESCANEO, VERIFICACIÓN, TRANSMISIÓN Y COPIAS.
- a. Una vez concluido el escrutinio y el llenado del **acta de cierre de Corporación Municipal,** la JRV en pleno, se trasladará al Centro de Escaneo y Transmisión con el **acta de cierre de corporación municipal original**, para el escaneo, verificación y transmisión simultánea de la imagen y los datos al Centro de Procesamiento del CNE, los partidos políticos y medios de comunicación.
- **La JRV** designará el o los miembros bajo cuya responsabilidad queda la junta, mientras se realiza el escaneo, verificación, transmisión y las copias de las actas de cierre.
- Los miembros de la JRV presentes en el Centro de Escaneo y Transmisión, verificarán que los datos escaneados que se muestren en la pantalla coincidan con los del acta de cierre de corporación municipal, antes de aprobar el acto de la transmisión. En caso de haber diferencias, el secretario, en presencia de los demás miembros de la JRV hará las correcciones con la asistencia técnica del Custodio Informático Electoral.
- d. Los Custodios Informáticos Electorales del Centro de Escaneo y Transmisión asistirán técnicamente al secretario, en presencia de los demás miembros de la JRV para el cumplimiento exitoso de la transmisión del acta de cierre de corporación municipal que contiene los resultados, quienes actuarán en conjunto sin orden de precedencia.
- e. El secretario realiza la impresión de una copia de acta de cierre de corporación municipal para:
  - 1. Cada miembro propietario de la JRV.
  - 2.) Cada delegado observador presente.
  - 3. El Consejo Municipal Electoral CME.



# importante!

En caso que el acta de cierre original no se pueda fotocopiar, el secretario llenará en forma MANUSCRITA las copias certificadas de las actas de cierre con los mismos datos del acta original, les estampará el sello "ES CONFORME AL ORIGINAL" y las firmarán todos los miembros de la JRV presentes, entregando posteriormente una copia a cada miembro de la JRV propietario, a cada delegado observador presente y una para el Consejo Municipal Electoral (CME), en la bolsa de seguridad correspondiente.

Si las copias certificadas de las actas de cierre no fueron utilizadas, se romperán por en medio y se depositarán en la bolsa plástica de papeletas sobrantes rotas y copias certificadas no utilizadas rotas del nivel de Corporación Municipal.

- El secretario, en conjunto con los demás miembros de la JRV que se encuentran en el Centro de Escaneo y Transmisión, retornarán al lugar donde funciona la respectiva JRV con el acta de cierre corporación municipal original y las copias generadas.
- **El Manual de Custodio Informático Electoral** establece de forma específica los pasos a seguir.

## 5. ENTREGA DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CIERRE CORPORACIÓN MUNICIPAL

- (a) Habiendo retornado del Centro de Escaneo y Transmisión, el presidente junto con el secretario proceden a estampar el sello "ES CONFORME AL ORIGINAL" a las copias del acta de cierre de corporación municipal y ambos firman junto al sello.
- b. Una vez firmadas y selladas se entregan a cada uno de los miembros de la JRV presentes, a cada delegado observador presente.
- c.) Enviar copia certificada al Consejo Municipal Electoral (CME), en la bolsa de seguridad correspondiente.





## 6. EMPAQUE DE DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL

a. El presidente, en conjunto con los demás miembros de la JRV, introduce en el sobre de seguridad el acta de cierre de corporación municipal sin cerrarse y la guarda temporalmente en la maleta electoral.



### **EMPAQUE Y DEVOLUCIÓN DE LA MALETA**

## // Procedimiento a seguir

#### 1. EMPAQUE Y DEVOLUCIÓN DE LA MALETA ELECTORAL

- a. Finalizado el escrutinio de los tres niveles electivos, el presidente, en conjunto con los demás miembros de la JRV, depositan en el sobre de seguridad los documentos siguientes:
  - 1 Acta de apertura.
  - 2.) Actas de cierre de los tres niveles electivos.
  - 3. Cuaderno de incidencias.
  - 4. Cuaderno de votación.

Seguidamente proceden a cerrar el sobre de seguridad y lo guardan en el PORTA DOCUMENTOS.

- **b.**) Posteriormente, proceden a depositar los votos y papeletas utilizadas de la siguiente forma:
  - Depositan en las bolsas plásticas **blancas** rotuladas: votos válidos, votos nulos y votos en blanco, los votos correspondientes al nivel electivo presidencial.
  - 2. Depositan en las bolsas plásticas **grises** rotuladas: papeletas válidas, papeletas nulas y papeletas en blanco, las papeletas correspondientes al nivel electivo de diputados.
  - 3. Depositan en las bolsas plásticas **fuesia** rotuladas: votos válidos, votos nulos y votos en blanco, los votos correspondientes al nivel electivo de Corporación Municipal.

Seguidamente éstas se depositan en las bolsas rotuladas:

- 1.) Votos elección Presidente y Designados a la Presidencia de la República.
- 2.) Votos elección Diputados al Congreso Nacional.
- 3.) Votos elección Corporación Municipal.

Asimismo, se depositan en estas bolsas los formatos de conteo de votos y marcas que correspondan a su nivel electivo, así como otros documentos auxiliares, la cierran y la guardan en el PORTA DOCUMENTOS.

- Depositan en las bolsas plásticas "papeletas sobrantes rotas y copias certificadas de las actas de cierre no utilizadas rotas", las papeletas sobrantes o no utilizadas y las copias certificadas de las actas de cierre no utilizadas, según corresponda a cada nivel electivo, las cierran y las guardan en el PORTA DOCUMENTOS.
- d. Para el Consejo Municipal Electoral (CME) se enviarán las copias certificadas en la bolsa de seguridad de las actas de cierre por cada nivel electivo, el secretario verificará que estén depositadas, seguidamente los miembros de la JRV proceden a cerrar la bolsa de seguridad y la colocan sobre la parte externa de la maleta electoral con cinta adhesiva transparente, asegurándose que no se desprenda.

El Consejo Municipal Electoral (CME), una vez que reciba la maleta electoral, desprende la bolsa de seguridad que se encuentra en la parte externa de la misma.



- Finalmente, los miembros de la JRV se aplican la tinta indeleble en el dedo meñique de la mano derecha, seguidamente proceden a guardar los materiales electorales en el PORTA MATERIALES; desarman las urnas, cabinas y guardan todo en la maleta electoral.
- 2. ENTREGA DE LA MALETA ELECTORAL

El presidente, en conjunto con los demás miembros de la JRV entregan la maleta electoral al Custodio Informático Electoral, éste la entregará posteriormente al Consejo Municipal Electoral, conforme a los lineamientos establecidos por el proyecto de transporte.

#### 3. RETORNO DE LA MALETA ELECTORAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Los Consejos Municipales Electorales, con apoyo de los Custodios Informáticos Electorales y con el resguardo de las Fuerzas Armadas de Honduras, serán responsables de asegurar el retorno de todos los elementos utilizados para la elección, incluyendo la maleta electoral, el kit de transmisión, carpas, baterías, antenas satelitales, etc.

#### DIAGRAMA DE EMPAQUE DE DOCUMENTOS ELECTORALES

#### **SOBRE DE SEGURIDAD PARA EL CNE**

Dentro del sobre de seguridad se depositan: el acta de apertura, las actas de cierre de los tres (3) niveles electivos, cuaderno de incidencias y cuaderno de votación. Después se deposita en el Porta Documentos.



#### BOLSA PARA ALMACENAR VOTOS, PAPELETAS DE LOS TRES (3) NIVELES ELECTIVOS Y OTROS DOCUMENTOS

Dentro de esta bolsa se depositan las bolsas plásticas blancas, grises y fucsias, rotuladas: VOTOS VÁLIDOS, NULOS Y EN BLANCO del nivel Presidencial y de Corporación Municipal; y PAPELETAS VÁLIDAS, NULAS Y EN BLANCO del nivel de Diputados, asimismo se depositan en esta bolsa los formatos de conteo de votos y marcas de los tres (3) niveles electivos y cualquier otro documento. Se cierra y se deposita en el **Porta Documentos.** 



















## BOLSA PARA PAPELETAS SOBRANTES ROTAS Y COPIAS CERTIFICADAS NO UTILIZADAS ROTAS DE CADA NIVEL ELECTIVO

Se depositan las papeletas sobrantes o no utilizadas, rotas por en medio de cada nivel electivo. Después se depositan en el Porta Documentos.



#### **PORTA DOCUMENTOS**

Es una caja donde se depositan: el sobre de seguridad, las tres (3) bolsas de los tres niveles electivos y las bolsas "Papeletas Sobrantes Rotas y Copias Certificadas No Utilizadas Rotas". Este Porta Documentos se guarda en la maleta electoral.



#### SELLADO DE LOS VOTOS CON CINTA DE SEGURIDAD

Se incluirán **doce (12) cintas adhesivas de seguridad en la maleta electoral,** como mecanismo de control, resguardo e inviolabilidad de los materiales electorales contenidos en la maleta, misma que debe adherirse de la siguiente forma:

Porta Documento 1	Porta Documento	Porta Documento	Porta Documento 4	Presidencial 1	Presidencial 2	Diputados 1	Diputados 2	Corporación Municipal	Corporación Municipal 2	Bolsade Retorno de Votos 1	Bolsa de Retorno de Votos 2
								ပိုင	ŭα		Ш (1

a) Cuatro (4) cintas de seguridad deberán colocarse en el Porta Documentos, identificadas como:



**b) Dos (2) cintas** deberán colocarse en las bolsas de retorno del nivel electivo **Presidencial,** identificadas como:



c) Dos (2) cintas deberán colocarse en las bolsas de retorno del nivel electivo de Diputados, identificadas como:

VOTOS VÁLIDOS VOTOS NULOS VOTOS EN BLANCO PAPELETAS SOBRANTES PAPELETAS ROTAS



d) Dos (2) cintas deberán colocarse en las bolsas de retorno del nivel electivo de Corporación Municipal, identificadas como:



e) Dos (2) cintas deberán colocarse en la bolsa donde se introducen las bolsas que contienen los votos de los tres (3) niveles electivos, identificadas como:







#### BOLSA DE RETORNO DE VOTOS

► VOTOS P'R"ES"IDENTE Y DESIGNVAOIDOSONSUIOS,

OTOS NUES VOTOS DIPUTADOS

▶ VOTOS CORPORACIÓN MUNICIPAL



- Las cintas deberán adherirse firmemente en los extremos indicados, asegurando la inviolabilidad del material electoral.
- Una vez adheridas, queda estrictamente prohibido retirarlas, sustituirlas o manipularlas, la cinta de seguridad deja una marca visible e irreversible, lo cual constituye un indicio de apertura en la maleta electoral.
- El uso de la cinta de seguridad es de estricto cumplimiento.

#### **BOLSA DE SEGURIDAD PARA CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

Contiene la copia certificada del acta de cierre por cada nivel electivo para el Consejo Municipal Electoral (CME). Se coloca sobre la parte externa de la maleta electoral con cinta adhesiva transparente, asegurándose que no se desprenda.



# **NOTAS**

_
_

# **NOTAS**

# **NOTAS**















### Consejo Nacional Electoral

Barrio San Felipe, edificio ubicado al costado oeste del Hospital San Felipe, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.



## Página Web y Redes Sociales

www.cne.hn

X/@CneHonduras facebook.com/CNEHondurasOficial/ youtube/CNE Honduras TikTok/@cnehonduras

